

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 24

5 de febrero de 2015

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	25
Ayuntamientos	
Torre los Negros.....	25
Pozuel del Campo	27
Tramacastilla y Cella	29
Alloza.....	30
Villarroya de los Pinares y Torrecilla de Alcañiz	31
Mas de las Matas	32
Comarca Andorra-Sierra de Arcos.....	34
Hinojosa de Jarque	38
Aliaga.....	40
Caminreal	41
Valjunquera	43
Alcorisa y Villar del Cobo	45
Nogueruelas	46
Báguena y Albalate del Arzobispo	47
Exposición de documentos	48

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Núm. 62.267

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE TERUEL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en AVENIDA DE SAGUNTO, 24 de Teruel.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: AGUAVIVA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
120794.44/14-694273	AGUILAR SERRANO FRANCISCO	37408427P	REGULARIZA-PROP
121236.44/14-694304	ALTABELLA CIPRES NATALIA	L7803367L	REGULARIZA-PROP
121284.44/14-694312	BARBERAN BENEDICTO JULIAN	37925718Y	REGULARIZA-PROP
122124.44/14-695464	CARBO MONFORTE MANUEL	18297625K	REGULARIZA-PROP
188204.44/14-701405	CARBO MONFORTE MANUEL	18297625K	VALORACIÓN-PROP
120643.44/14-694257	CARCELLER ADRIA MIGUEL	36405421D	REGULARIZA-PROP
122312.44/14-694386	CARVAJAL MIRANDA PABLO	38366282M	REGULARIZA-PROP
120175.44/14-694229	CIPRES ALVAREZ EUFRASIO	18297305T	REGULARIZA-PROP
120551.44/14-694249	CIPRES AÑON AGUSTIN	17016689R	REGULARIZA-PROP
119921.44/14-695611	CIPRES SORO PEDRO	39106334D	REGULARIZA-PROP
122146.44/14-695468	CIPRES VALLES M EUGENIA	73150055G	REGULARIZA-PROP
122544.44/14-695482	CLEMENTE DENNISSE		REGULARIZA-PROP
122242.44/14-694376	CLEMENTE PONZ RAFAEL	38051085T	REGULARIZA-PROP
188204.44/14-701420	CORTES Y CRESPO SL	B50441567	VALORACIÓN-PROP
120433.44/14-694245	EJARQUE MILIAN EZEQUIEL	18297005E	REGULARIZA-PROP
188204.44/14-701418	ESPADA SALVADOR JOSE	18297285A	VALORACIÓN-PROP
122776.44/14-694425	ESTEBAN BERTOLIN FERNANDO	18382595Y	REGULARIZA-PROP
122415.44/14-694396	FUSTER BARBERAN ESPERANZA	18297393L	REGULARIZA-PROP
121100.44/14-694292	FUSTER REVELLIN EVELINE		REGULARIZA-PROP
188204.44/14-701406	HOMEDES ADELL MARIANO	37513502L	VALORACIÓN-PROP
120083.44/14-694221	IBAÑEZ CLEMENTE AGUSTIN	18297137Q	REGULARIZA-PROP
122791.44/14-694427	MANERO MARTIN PILAR	37469403B	REGULARIZA-PROP
122570.44/14-695486	MARGELI BENEDICTO MAXIMINA MANUELA	17188978C	REGULARIZA-PROP
121623.44/14-695444	MARGELI MARGELI SANTIAGO	18584924G	REGULARIZA-PROP
120131.44/14-694227	MARGELI RETAVE RAMON	18296934C	REGULARIZA-PROP
152585.44/14-694453	MARGELI SAN MARTIN JOSE	18296956L	REGULARIZA-PROP
122754.44/14-694423	MARTI MARGELI FRANCISCO	17688648S	REGULARIZA-PROP
122662.44/14-694413	MINGUILLON GARCIA OMAR	44178996K	REGULARIZA-PROP
120864.44/14-695625	MINGUILLON OMEDES SILVANO	18297354A	REGULARIZA-PROP
122091.44/14-695460	MOLES MANERO MANUELA	39675026A	REGULARIZA-PROP
121796.44/14-694346	MONFORTE BUJ MANUEL	18296943Y	REGULARIZA-PROP
152596.44/14-694455	MONFORTE BUJ MANUEL	18296943Y	REGULARIZA-PROP
121122.44/14-694296	OMEDES ADELL RAFAELA	37550504Z	REGULARIZA-PROP
121262.44/14-694308	OMEDES MONFORTE RAFAEL	18297168R	REGULARIZA-PROP
121866.44/14-694350	PERDIGUER AGUILAR M LUISA	18391891X	REGULARIZA-PROP
122721.44/14-694419	PONZ AGUILAR AGUSTIN	18297220F	REGULARIZA-PROP

188204.44/14-701428	QUEROL MONFORT DANIEL	18583213H	VALORACIÓN-PROP
122474.44/14-695478	RAMIA MAÑEZ ISABEL	00314908S	REGULARIZA-PROP
120315.44/14-694237	RAMIA VIDAL FERNANDO	18297209L	REGULARIZA-PROP
120606.44/14-695617	RETAVE ALTOBELLO JULIAN		REGULARIZA-PROP
121811.44/14-695456	RETAVE EJARQUE CONCEPCION		REGULARIZA-PROP
122032.44/14-694366	RETAVE RETAVE MANUEL	18297219Y	REGULARIZA-PROP
121645.44/14-695446	RUBIO MARGELI BLAS	17840924P	REGULARIZA-PROP
122371.44/14-694392	SALVADOR MARTIN PILAR	18297614X	REGULARIZA-PROP
119851.44/14-694207	SEGURA MARTIN HIGINIO		REGULARIZA-PROP
188204.44/14-701424	SORRIBAS CARBO MANUEL	37937285G	VALORACIÓN-PROP
121870.44/14-694352	SUÑEN DOLZ LUIS	36990482L	REGULARIZA-PROP
152386.44/14-694437	VIDAL ANGLES ALFREDO	18583283L	REGULARIZA-PROP
120971.44/14-694277	VILLANOVA ADAN PABLO	37859369N	REGULARIZA-PROP
119873.44/14-694209	ZURITA CENTELLES ALEJANDRO	38483560Y	REGULARIZA-PROP

Municipio: ALACON

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
166504.44/14-703544	ALBERO ALQUEZAR RAFAEL	18322876H	REGULARIZA-PROP
165351.44/14-703416	ALBERO BURILLO MANUEL	18322970C	REGULARIZA-PROP
166213.44/14-695855	ALBERO OLIETE CONRADO	18354429S	REGULARIZA-PROP
240645.44/14-701894	ALQUEZAR ALQUEZAR RAFAEL	73251188Y	VALORACIÓN-PROP
165664.44/14-703444	ALQUEZAR ALQUEZAR RAFAEL	73251188Y	REGULARIZA-PROP
166563.44/14-703552	ALQUEZAR BURILLO RAFAEL	18322801N	REGULARIZA-PROP
166143.44/14-703508	ALQUEZAR ESTEBAN MARIANO	18322803Z	REGULARIZA-PROP
165653.44/14-703442	ALQUEZAR LAZARO SANTIAGO		REGULARIZA-PROP
240645.44/14-701892	ALQUEZAR SERRANO M PILAR	18387165E	VALORACIÓN-PROP
165583.44/14-695813	ASOC CULTURAL LA TASKA DE ALACON	G99030686	REGULARIZA-PROP
166331.44/14-695861	ASOC PEÑA LOS MANTAS ALICATES Y TENAZAS	G50836055	REGULARIZA-PROP
240645.44/14-701895	BLASCO VAL JUAN	18322767R	VALORACIÓN-PROP
166456.44/14-695881	BURILLO LAZARO VICTORIA	17649484C	REGULARIZA-PROP
166353.44/14-695863	CRESPO BURILLO JOSE ANTONIO	72993238R	REGULARIZA-PROP
165384.44/14-703420	FERRER FERRER EMILIA	73253687K	REGULARIZA-PROP
165944.44/14-703486	FERRER FERRER SIXTO	18387199X	REGULARIZA-PROP
240645.44/14-701889	GARCES LAZARO JOAQUIN		VALORACIÓN-PROP
166036.44/14-703490	GRACIA BURILLO MANUEL		REGULARIZA-PROP
165211.44/14-695785	GRACIA MARTIN LEONCIO	18366106P	REGULARIZA-PROP
165491.44/14-703424	LAZARO BLASCO ASUNCION	18354416W	REGULARIZA-PROP
165292.44/14-703410	LAZARO FERNANDO JUAN FRANCISCO	18322971K	REGULARIZA-PROP
166423.44/14-695875	LAZARO HERNANDEZ LUIS JAVIER	25166918L	REGULARIZA-PROP
240645.44/14-701891	LAZARO OLIETE FABIAN	18322843P	VALORACIÓN-PROP
165874.44/14-703473	LAZARO OLIETE FABIAN	18322843P	REGULARIZA-PROP
165874.44/14-703474	LAZARO OLIETE FABIAN	18322843P	REGULARIZA-PROP
240645.44/14-701899	LAZARO OLIETE NICASIO	17787644L	VALORACIÓN-PROP
165373.44/14-703418	LAZARO OLIETE NICASIO	17787644L	REGULARIZA-PROP
165513.44/14-703428	LAZARO OLIETE NICASIO	17787644L	REGULARIZA-PROP
165060.44/14-695769	LEAL SIFRE ANGEL PEDRO	20782022G	REGULARIZA-PROP
165642.44/14-703440	MAÑAS YUS PILAR	18354447X	REGULARIZA-PROP
165826.44/14-695829	MARTIN TOMAS JULIO	35106905G	REGULARIZA-PROP
165561.44/14-695809	OLIE TE ALQUEZAR MIGUEL	18322621Q	REGULARIZA-PROP
166342.44/14-703530	ROYO YUS DIONISIO	17138390D	REGULARIZA-PROP
165141.44/14-703398	SERRANO ALBERO AGUSTIN		REGULARIZA-PROP
166224.44/14-703514	YUS ROYO ALBERTO	18355011E	REGULARIZA-PROP

Municipio: ALBARRACIN

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
257526.44/14-704683	MARTINEZ VICENTE PEDRO	18277737M	RECTIFICA-ACU

Municipio: ALBENTOSA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
162013.44/14-702731	LEON PASTOR JOSE M	15138030M	REQUERIMIENTO
Municipio: ALCÁINE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
240656.44/14-701923	CARRILLO POMAR FRANCISCO JAVIER	40844467D	VALORACIÓN-PROP
240656.44/14-701925	GASCON MUNIESA JOAQUIN		VALORACIÓN-PROP
240656.44/14-701920	QUILEZ CANDIAL AGUSTIN		VALORACIÓN-PROP
Municipio: ALCÁÑIZ			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
254984.44/14-703384	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV	Q2801660H	RECTIFICA-ACU
261660.44/14-703206	EXPLOTACION PORCINA LA TORREDILLA SL	B44206217	DECLARACION-ACU
109340.44/14-703007	PUEYO ESPADA ANTONIO	73147374Z	SUBSANACIÓN-ACU
172642.44/14-697883	RODRIGO MOLLA M DOLORES	73151445Z	RECTIFICA-ACU
Municipio: ALCORISA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
148853.44/14-703352	PEÑARROYA LECINA DARIO	18434881J	DECLARACION-ACU
Municipio: ALIAGA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
113960.44/14-701717	GRESA ESCUIN NARCISA	18407761X	RECURSO-RESOLUC
Municipio: ALMOHAJA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
247516.44/14-701319	BLASCO JUAN LUIS	38002702D	RECTIFICA-ACU
Municipio: ALLOZA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
184822.44/14-698625	ALBOREDA BARREIRO ELENA	37533102T	REGULARIZA-PROP
185791.44/14-698809	ALFONSO SANZ GABRIEL	37411608S	REGULARIZA-PROP
183750.44/14-698420	ALQUEZAR GALVE RAFAELA	36545245Q	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702307	ALQUEZAR GALVE RAFAELA	36545245Q	VALORACIÓN-PROP
184402.44/14-698541	ARIÑO BLASCO VICTOR		REGULARIZA-PROP
185220.44/14-698713	ARIÑO GIMENEZ MARIANO	18330950L	REGULARIZA-PROP
186082.44/14-698864	ARNAZ MARTIN VICENTE		REGULARIZA-PROP
183956.44/14-698456	BAETA FELEZ ANTONIO	17792061C	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702271	BAETA JIMENEZ RAFAEL		VALORACIÓN-PROP
185382.44/14-698743	BARBERA JOSE ANTONIO		REGULARIZA-PROP
185161.44/14-698699	BESPIN LAZARO JOSEFA	46102352W	REGULARIZA-PROP
184870.44/14-698638	BLASCO ALQUEZAR FRANCISCO	18389079G	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702264	BLASCO CLEMENTE M TERESA	25455017C	VALORACIÓN-PROP
184332.44/14-698527	BURILLO CARBONELL MANUELA	18389302C	REGULARIZA-PROP
184586.44/14-698576	CALVO OLLES ANTONIO		REGULARIZA-PROP
186023.44/14-698851	CANDIAL GARCIA RAMONA	37612932C	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702302	CARBONELL MINGUILLON JOSE		VALORACIÓN-PROP
247284.44/14-702310	CARBONELL GAZULLA MANUELA	73069501L	VALORACIÓN-PROP
184424.44/14-698545	CARBONELL LAHOZ CARMEN	18331029Y	REGULARIZA-PROP

183212.44/14-698320	CARBONELL SARDERA BLAS	37952798S	REGULARIZA-PROP
185894.44/14-698827	CASTAÑER MARTIN GREGORIO		REGULARIZA-PROP
183503.44/14-698375	CUBERO TELLO MARTINA		REGULARIZA-PROP
183503.44/14-698376	CUBERO TELLO MARTINA		REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702251	DIAZ PRADO JOSE MARIA	73079433S	VALORACIÓN-PROP
184763.44/14-698612	DOLZ AGUILAR CESAREO	18330928C	REGULARIZA-PROP
185975.44/14-698843	ENRIQUEZ CABANAS MILAGROS		REGULARIZA-PROP
184752.44/14-698610	FELEZ ARANDA IGNACIO	40949702L	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702269	FELEZ GARCIA PEDRO		VALORACIÓN-PROP
183201.44/14-698318	FELEZ OLIETE MARIA	18331292Q	REGULARIZA-PROP
186336.44/14-698900	FELEZ SASTRE JOSE	18389085X	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702243	FELEZ TOMEIO MANUEL	17800944W	VALORACIÓN-PROP
247284.44/14-702249	FELEZ TOMEIO MARIANO	17164147Y	VALORACIÓN-PROP
186056.44/14-698857	GARAY BAETA FRANCISCO	38002711H	REGULARIZA-PROP
186056.44/14-698858	GARAY BAETA FRANCISCO	38002711H	REGULARIZA-PROP
260842.44/14-703613	GARAY BAETA FRANCISCO	38002711H	DECLARACION-AUD
247284.44/14-702313	GRACIA GINES FEDERICO		VALORACIÓN-PROP
184892.44/14-698647	GUZMAN BARRAGAN ANGEL JESUS	40955945Y	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702277	LAHOZ LAHOZ MANUELA	37962024H	VALORACIÓN-PROP
186244.44/14-698886	LAHOZ LAHOZ RAMIRO		REGULARIZA-PROP
184461.44/14-698553	LECINA LASALAS MARIANO	18389064N	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702281	LECINA TELLO MARIANO	18330795W	VALORACIÓN-PROP
184074.44/14-698475	LEGUA ALQUEZAR JUAN JOSE	18389174F	REGULARIZA-PROP
183422.44/14-698356	LOREN MINGUILLON MAGDALENA		REGULARIZA-PROP
185080.44/14-698685	LORENZ FELEZ FELIPE	39821212R	REGULARIZA-PROP
184450.44/14-698551	LORENZ MONFORTE JUAN	18389077W	REGULARIZA-PROP
184822.44/14-698624	LOSCOS MAGALLON BLAS	37578304F	REGULARIZA-PROP
184166.44/14-698493	LOSCOS MARSOL MARIO	46302356K	REGULARIZA-PROP
184166.44/14-698494	LOSCOS MARSOL MARIO	46302356K	REGULARIZA-PROP
185312.44/14-698731	MAGALLON SEGARRA PEDRO	37431493M	REGULARIZA-PROP
184796.44/14-698618	MARTIN PASTOR CONSOLACION	36773192X	REGULARIZA-PROP
184914.44/14-698651	MATEO MARCO FRANCISCO JOSE		REGULARIZA-PROP
184085.44/14-698477	MAUREL CUEVAS SALVADOR	18331009D	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702304	MINGUILLON ARIÑO JOSE	18331053F	VALORACIÓN-PROP
183610.44/14-698395	MINGUILLON BLASCO JULIAN	36738689F	REGULARIZA-PROP
247284.44/14-702265	MINGUILLON FELEZ PASCUAL		VALORACIÓN-PROP
247284.44/14-702261	MORENO ALQUEZAR MARIANO	36864038Y	VALORACIÓN-PROP
185231.44/14-698715	MUNIESA GALVE JUANA	37633181Y	REGULARIZA-PROP
252766.44/14-703252	OLITE SALES JOSE	18393015F	DECLARACION-ACU
175136.44/14-700097	SANZ ARANDA JOSE MANUEL	73257162T	DECLARACION-ACU
247284.44/14-702288	SERRANO CASABONA JOSE	17226848D	VALORACIÓN-PROP
183293.44/14-698334	SOSTRE MAGALLON MANUEL		REGULARIZA-PROP
185334.44/14-698733	UTRERA MARCOS NICOLAS	37972199G	REGULARIZA-PROP
183190.44/14-698316	VILLAGOMEZ GALVIS EVA	X4023067E	REGULARIZA-PROP

Municipio: ANADON

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
247295.44/14-702475	ALVAREZ GIMENO JOAQUIN	73247695D	VALORACIÓN-PROP
193922.44/14-698961	ANDRES JUAN ANTONIO	73247707K	REGULARIZA-PROP
193900.44/14-698959	BAYO JUAN GREGORIA MARIA PILAR	40850647W	REGULARIZA-PROP
193874.44/14-698953	GADEA PINA JOSE ANTONIO	17712227L	REGULARIZA-PROP
247295.44/14-702480	JUAN MILLAN MAGDALENA	40804068K	VALORACIÓN-PROP
193896.44/14-698957	VALLE BURRIEL JOSE	17114529E	REGULARIZA-PROP
247295.44/14-702481	VALLE BURRIEL JOSE	17114529E	VALORACIÓN-PROP

Municipio: ANDORRA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
178021.44/14-701726	ALQUEZAR GRACIA LEANDRO	18330407M	RECURSO-RESOLUC

253396.44/14-703138 VALERO LOSCOS MARIA DEL 17866906T DECLARACION-ACU
CARMEN

Municipio: ARIÑO	Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
189372.44/14-696000	ABAD BLES MIGUELA	17338217N	REGULARIZA-PROP	
188926.44/14-695913	BURILLO JIMENEZ JUAN JOSE	18291813M	REGULARIZA-PROP	
188941.44/14-695917	BURILLO RODRIGO PRUDENCIA	18291960Z	REGULARIZA-PROP	
189210.44/14-695969	GARCIA MACIPE MANUELA	37245407N	REGULARIZA-PROP	
189206.44/14-695967	IGLESIAS PALLARDO ROSA	36189868N	REGULARIZA-PROP	
189173.44/14-695961	NOVELLA ESTEBAN JOAQUIN		REGULARIZA-PROP	

Municipio: AZAILA	Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
271213.44/14-704841	AL PRAT 35, SL	B43545383	DECLARACION-ACU	
202252.44/14-699329	ARTAL MUSTIENES RAMON	18313877N	REGULARIZA-PROP	
203044.44/14-699475	ARTAL MUSTIENES RAMON	18313877N	REGULARIZA-PROP	
202753.44/14-699423	BIELSA BLASCO ANGELES	18313656K	REGULARIZA-PROP	
202521.44/14-699379	BIELSA ELIAS ADELINA	73071706Q	REGULARIZA-PROP	
203276.44/14-699517	BLASCO BIELSA SOLEDAD	17837896Q	REGULARIZA-PROP	
202764.44/14-699425	BLASCO TESAN PLACIDO	17093029G	REGULARIZA-PROP	
202436.44/14-699365	CRESPO BIEL MAGDALENA	29096611R	REGULARIZA-PROP	
203011.44/14-699469	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN	S5017007E	REGULARIZA-PROP	
202086.44/14-699296	ELIAS GAUDES PILAR	18313761B	REGULARIZA-PROP	
202834.44/14-699435	FERRERON LOPEZ ALICIA	18313810Z	REGULARIZA-PROP	
202414.44/14-699361	GEA CORREAS ANTONIO		REGULARIZA-PROP	
202322.44/14-699343	HDAD LABRADORES Y GANADEROS		REGULARIZA-PROP	
202451.44/14-699369	LUCEA PASCUAL CARLOS ANTONIO	17155514K	REGULARIZA-PROP	
202963.44/14-699459	LUCEA PASCUAL CARLOS ANTONIO	17155514K	REGULARIZA-PROP	
202462.44/14-699371	MORENO ALFONSO LUIS ANTONIO	25467183L	REGULARIZA-PROP	
202171.44/14-699315	PARRA TERRADAS JUAN	37296140F	REGULARIZA-PROP	
203195.44/14-699503	SOLSONA AGONILLAS ENRIQUE	18313895F	REGULARIZA-PROP	
202775.44/14-699427	SOLSONA AGONILLAS JACINTO	18313894Y	REGULARIZA-PROP	
202786.44/14-699429	SOLSONA BIELSA CASIMIRO	18313744V	REGULARIZA-PROP	
202263.44/14-699331	TESAN GAUDES PILAR	18313829X	REGULARIZA-PROP	
202823.44/14-699433	TOSCOARAGONESA SL	B44148260	REGULARIZA-PROP	
203066.44/14-699479	VELAZQUEZ MORALES VICTOR	17037641T	REGULARIZA-PROP	
202101.44/14-699300	WICHIENSRI SUPHAP	X6726169A	REGULARIZA-PROP	

Municipio: BARRACHINA	Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
188241.44/14-699876	ASCOZ COLAS CARMEN	18364067Q	VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699893	ASCOZ PEREZ ANDRES		VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699900	ASENSIO CHAVARRIAS GABRIEL		VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699867	AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA	P4403500D	VALORACIÓN-PROP	
113116.44/14-703631	AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA	P4403500D	DECLARACION-ACU	
188241.44/14-699886	BELTRAN ASCOZ VICTORIANO		VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699920	BELTRAN PEREZ FRANCISCA		VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699866	CAÑADA VILLANUEVA JESUS	18363918M	VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699874	CATALAN PEREZ FRANCISCO	18388262S	VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699894	FORTUN LUCA FELIX		VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699917	LATORRE CORBATON ALFREDO	18364005T	VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699868	LATORRE POLO JUAN-MANUEL	29087066R	VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699869	LATORRE SANCHEZ ANGEL		VALORACIÓN-PROP	
105766.44/14-696876	PEREZ LOZANO SEVERINO	18363926J	REGULARIZA-PROP	
188241.44/14-699871	POLO CABAÑERO AGUSTIN	18369672D	VALORACIÓN-PROP	
188241.44/14-699914	SANCHEZ ROYO TIMOTEO	18363955L	VALORACIÓN-PROP	

188241.44/14-699897	SOLA GARCIA VICENTE	18364048C	VALORACIÓN-PROP
188241.44/14-699919	VILLANUEVA FUSTER JOAQUINA	18363032Q	VALORACIÓN-PROP

Municipio: BECEITE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
233553.44/14-697560	SOROLLA GUIMERA JOSE	18316444A	RECTIFICA-ACU
233553.44/14-697561	SOROLLA GUIMERA JOSE	18316444A	RECTIFICA-ACU

Municipio: BELLO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
188263.44/14-699971	GARCIA BARRADO BAUTISTA	18344039K	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700056	GARCIA BARRADO PILAR	18343890X	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-699975	GARCIA MENADAS FRANCISCO		VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-699967	MIGUEL ESPINOSA FRANCISCO	18343868B	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700050	PARICIO GIMENO EUGENIO		VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700001	SANCHEZ BARRADO LUCIA		VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700040	SANCHEZ MUÑOZ EUSEBIO	18393595N	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700031	SANCHEZ MUÑOZ PILAR	18344102S	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700019	SANCHEZ VICENTE ANGELES	18391532L	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700033	SANZ MERCADAL JOSE MARIA	37626127J	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700061	VICENTE BACHILLER ANGELES	18343636D	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700045	VICENTE BARRADO MARIA FRANCISCA	73249226E	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-700051	VICENTE CASAS SANTIAGO		VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-699964	VICENTE HERNANDO M JESUS	03070704C	VALORACIÓN-PROP
188263.44/14-699955	VICENTE HERNANDO TOMAS	22532905N	VALORACIÓN-PROP

Municipio: BERGE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
245534.44/14-701876	GINES PEREZ JULIAN	18327398D	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: BLESA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
190326.44/14-697702	ARNAL BELENGUER ANTONIA	17080832C	REGULARIZA-PROP
189604.44/14-697606	ARNAL FERRANDO ANGELINES	73253320E	REGULARIZA-PROP
247306.44/14-702495	ARNAL FERRANDO ANGELINES	73253320E	VALORACIÓN-PROP
189991.44/14-697753	BARBERAN RIVERA JESUS	17117198T	REGULARIZA-PROP
189991.44/14-697754	BARBERAN RIVERA JESUS	17117198T	REGULARIZA-PROP
190363.44/14-697710	BURILLO LOU JOSE MARIA	18283965T	REGULARIZA-PROP
247306.44/14-702520	BURILLO LOU JOSE MARIA	18283965T	VALORACIÓN-PROP
247306.44/14-702519	CALVO MARIA HM		VALORACIÓN-PROP
189766.44/14-697630	CALVO PEREZ JOAQUIN	17090631K	REGULARIZA-PROP
189906.44/14-697652	CALVO PEREZ JOAQUIN	17090631K	REGULARIZA-PROP
189910.44/14-697654	CALVO PEREZ JOAQUIN	17090631K	REGULARIZA-PROP
247306.44/14-702497	CALVO PEREZ JOAQUIN	17090631K	VALORACIÓN-PROP
247306.44/14-702516	CASAMIAN PEREZ MANUEL	16914689Y	VALORACIÓN-PROP
247306.44/14-702503	CASTRO ARNAL ANDRES	25479521Y	VALORACIÓN-PROP
189696.44/14-697618	GRASA VALLEJO ANTONIO	06304040Q	REGULARIZA-PROP
189696.44/14-697619	GRASA VALLEJO ANTONIO	06304040Q	REGULARIZA-PROP
247306.44/14-702512	LOMBA ROYO AMPARO	18283687K	VALORACIÓN-PROP
190175.44/14-697680	LOU GIMENO ASCENSION	18284017Y	REGULARIZA-PROP
247306.44/14-702517	LOU MAGALLON PEDRO	18283742F	VALORACIÓN-PROP
189711.44/14-697624	LOU SANZ SEBASTIAN PEDRO	17214615N	REGULARIZA-PROP
247306.44/14-702498	LOU SANZ SEBASTIAN PEDRO	17214615N	VALORACIÓN-PROP
247306.44/14-702528	MAGALLON MARCO FERMIN	17090975C	VALORACIÓN-PROP
190455.44/14-697729	MARCO NAVAL CONSTANCIA	18314348T	REGULARIZA-PROP
190341.44/14-697706	MARTIN MAGALLON MARIANO	18283932J	REGULARIZA-PROP

247306.44/14-702527	MERCADAL MAGALLON ANTONIO	18283831G	VALORACIÓN-PROP
189615.44/14-697608	MERCADAL MERCADAL MANUEL	17114566J	REGULARIZA-PROP
190400.44/14-697719	MERCADAL PEREZ JOSE		REGULARIZA-PROP
190385.44/14-697714	NAVAL SANZ AMBROSIO	17184855Z	REGULARIZA-PROP
189556.44/14-697600	PLOU NUEZ JOSE	18283699X	REGULARIZA-PROP
189630.44/14-697612	SALAS ALCALINE IGNACIO		REGULARIZA-PROP
189626.44/14-697610	SALAS GADEA MANUEL	17169247T	REGULARIZA-PROP
189501.44/14-697591	SANZ MARCO JOSE ENRIQUE	17719221K	REGULARIZA-PROP
247306.44/14-702501	SANZ MARTIN MANUEL	18283837X	VALORACIÓN-PROP
190013.44/14-697666	SERRANO GRACIA AURORA	73248634M	REGULARIZA-PROP
190411.44/14-697721	SIMON BARTOLO MIGUEL	18283998X	REGULARIZA-PROP
247306.44/14-702529	SIMON BARTOLO MIGUEL	18283998X	VALORACIÓN-PROP

Municipio: BORDON

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
93682.44/14-697050	AMELA EJARQUE ANGEL	36890437R	REGULARIZA-PROP
93030.44/14-697046	AMELA FOLCH AMALIA	37706039T	REGULARIZA-PROP
93763.44/14-697052	AMELA FOLCH AMALIA	37706039T	REGULARIZA-PROP
93273.44/14-696014	CARCELLER DAUDEN JUAN		REGULARIZA-PROP
188285.44/14-701530	ESPADA CARBO MIGUEL	17949387A	VALORACIÓN-PROP
188285.44/14-701500	FABREGAT JULIAN FLORENTINA	38700360P	VALORACIÓN-PROP
188285.44/14-701524	FERRER FALCO ANTONIO	18586226H	VALORACIÓN-PROP
188285.44/14-701519	FERRER FERRER JOSEFINA	39032409Y	VALORACIÓN-PROP
188285.44/14-701483	GARCIA MONFORTE ADELA	18586343C	VALORACIÓN-PROP
93262.44/14-694612	GAZULLA GIMENO JOSEFA	18586473N	REGULARIZA-PROP
118521.44/14-694619	GINER DALMAU M LUISA RAMONA	18586265B	REGULARIZA-PROP
118521.44/14-694621	GINER DALMAU M LUISA RAMONA	18586265B	REGULARIZA-PROP
188285.44/14-701514	GINER DALMAU M LUISA RAMONA	18586265B	VALORACIÓN-PROP
188285.44/14-701512	MEMBRADO FUSTERO JOSE	18586456H	VALORACIÓN-PROP
93472.44/14-694614	PORTERO JOSE ANTONIO		REGULARIZA-PROP
118521.44/14-694620	SERRANO ISABEL		REGULARIZA-PROP
188285.44/14-701527	SORRIBES MORRALLA JOSE	18586218X	VALORACIÓN-PROP

Municipio: CABRA DE MORA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
238394.44/14-703630	LOPEZ BLASCO CARMEN	19786568J	RECTIFICA-PROP

Municipio: CALACEITE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
263620.44/14-706398	LLUHA MORALES FRANCISCA		DECLARACION-AUD

Municipio: CALAMOCHA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
201876.44/14-703697	ALVAREZ BELTRAN FELISA	17216221P	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703699	ALVAREZ PLANAS BLAS	17032677G	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703650	ARANDA BENEDICTO PRIMITIVO	18272564F	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703651	ARANDA PAMPLONA PASCUAL	18272617Z	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703672	BARRADO ASENSIO JESUS	18266580A	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703673	BARRADO ASENSIO JESUS	18266580A	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703725	BERNAD MORENO JUSTINO	50274484A	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703726	BERNAD MORENO JUSTINO	50274484A	SUBSANACIÓN-ACU
256196.44/14-704043	BRUNA GOMEZ ANA	25449103V	RECTIFICA-ACU
201876.44/14-703669	CATALAN RAMO JOSE	18267453W	SUBSANACIÓN-ACU
263782.44/14-707122	DOMINGO MIGUEL FERNANDO		DECLARACION-AUD
201876.44/14-703693	GARCIA RUIZ JAVIER		SUBSANACIÓN-ACU
234920.44/14-697981	HERRERA NUEZ JESUS	17090218E	DECLARACION-AUD
190470.44/14-697738	LAINIZ GARCIA ANGELES	18370174M	SUBSANACIÓN-ACU

233380.44/14-702049	LIZAMA MARTIN NATIVIDAD	18266796N	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703711	LOPEZ VALDRES MARIA		SUBSANACIÓN-ACU
233715.44/14-697545	MARCO ESTEBAN JOSE JUAN	18432546R	DECLARACION-ACU
201876.44/14-703690	MARTIN COLAS ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703718	PALACIOS SANCHEZ MANUEL		SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703683	PAMPLONA ROYO MIGUEL	73249606B	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703715	PITARQUE PEREZ		SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703676	SEBASTIAN MARQUINA ROSA	18267134M	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703665	TELLO GRACIA ALFONSO	18267231X	SUBSANACIÓN-ACU
201876.44/14-703675	VALERO LOPEZ JOSE	18267573F	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: CALANDA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
213216.44/14-696063	FRANCO PIQUER MIGUEL		DECLARACION-AUD

Municipio: CAMINREAL

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
101242.44/14-703641	BRUNA LAZARO AUREA	18334393N	AUDIENCIA
97322.44/14-701168	CEBRIAN CORTES RAIMUNDA	18345100R	REGULARIZA-ACU
100332.44/14-701169	CORTES BRUNA FELICIDAD	18345106F	REGULARIZA-ACU
254833.44/14-703377	TERRADO MORENO CARMEN	18260057N	SOLICITUD-RESOL

Municipio: CANTAVIEJA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
94404.44/14-701614	CERCA PALOMO ALVARO		REGULARIZA-ACU
36175.44/14-700127	MONFORT TENA ALFONSO	18713964Z	REGULARIZA-ACU
108721.44/14-702029	PLANA BELLES MERCEDES	18292282Z	REGULARIZA-ACU
36455.44/14-700151	VICENTE MONFORT ANGELES	18752470H	REGULARIZA-ACU
36455.44/14-700152	VICENTE MONFORT ANGELES	18752470H	REGULARIZA-ACU
108754.44/14-702035	ZURITA ALTABA MIGUEL FELIX	73250187V	REGULARIZA-ACU

Municipio: CAÑIZAR DEL OLIVAR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
229003.44/14-706783	ALLOZA PASCUAL MANUEL	18375944W	REGULARIZA-PROP
228922.44/14-706769	GARGALLO GARGALLO ANGEL	18325506A	REGULARIZA-PROP
228745.44/14-706732	GASCON ALLOZA JESUS	18388431T	REGULARIZA-PROP
228745.44/14-706733	GASCON ALLOZA JESUS	18388431T	REGULARIZA-PROP
228793.44/14-706743	LAHOZ LAFUENTE JUAN FRANCISCO	18325395F	REGULARIZA-PROP
228970.44/14-706777	MARTINEZ LOSCOS MAXIMO		REGULARIZA-PROP
228830.44/14-706751	MATEO GARCIA ANTONIO	18375966R	REGULARIZA-PROP
229051.44/14-706793	MUNIESA ALVAREZ BEATRIZ	02248486Y	REGULARIZA-PROP
228815.44/14-706747	SANCHO GASCON MARCELINO	18341475X	REGULARIZA-PROP
228911.44/14-706767	SANCHO GASCON MARCELINO	18341475X	REGULARIZA-PROP
229025.44/14-706787	SERRANO GRESA PIEDAD	37766124D	REGULARIZA-PROP
228852.44/14-706755	SERRANO SERRANO JESUS	18325515N	REGULARIZA-PROP
228561.44/14-706698	SERRANO SERRANO MANUEL	18325507G	REGULARIZA-PROP
228524.44/14-706690	TAMARIT MUNIESA REBECA	17738132A	REGULARIZA-PROP
228933.44/14-706771	TARRAGO SERRANO MONSERRAT	18325382V	REGULARIZA-PROP

Municipio: CASTEJON DE TORNOS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
118064.44/14-693031	EL SON A & D	B44238947	REGULARIZA-PROP
117880.44/14-693008	MARTIN FRANCO JULIAN		REGULARIZA-PROP
117880.44/14-693007	MARTIN VICENTE JOSE-MARIA	29088043N	REGULARIZA-PROP
188366.44/14-700071	SEBASTIAN FRANCO HIPOLITO	18344164P	VALORACIÓN-PROP

118171.44/14-693091 SEBASTIAN FRANCO MARCOS 18376910W REGULARIZA-PROP

Municipio: CASTEL DE CABRA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
225271.44/14-706832	AZNAR MAELLA SABINA	37202075N	REGULARIZA-PROP
225212.44/14-706820	AZUARA AZNAR EUSEBIO	18328394Q	REGULARIZA-PROP
225223.44/14-706822	RAMOS GASCON JUAN		REGULARIZA-PROP

Municipio: CASTELNOU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
203486.44/14-699558	ABADIA CARRERAS AMABLE	18336321P	REGULARIZA-PROP
203582.44/14-699572	CIZANO GALICIA CARMELO		REGULARIZA-PROP
204120.44/14-699664	ESTERUELAS ESTERUELAS ANTONIO	18336510J	REGULARIZA-PROP
203490.44/14-699560	GALICIA ESTERUELAS ENEDINA	18389785C	REGULARIZA-PROP
203630.44/14-699582	GALICIA ESTERUELAS RAFAELA	18336209B	REGULARIZA-PROP
	HROS DE		
204256.44/14-699688	GOUI ASENSIO ANDRES		REGULARIZA-PROP
203722.44/14-699598	GUIU ASENSIO CARLOS	39860188S	REGULARIZA-PROP
204153.44/14-699670	IBAÑEZ GABALDON DIVINA	73149252Y	REGULARIZA-PROP
204245.44/14-699686	IBAÑEZ GABALDON DIVINA	73149252Y	REGULARIZA-PROP
204164.44/14-699672	IBAÑEZ GABALDON MANUEL	73074009L	REGULARIZA-PROP
	ROBERTO		
204024.44/14-699644	IBAÑEZ MAUREL M PILAR	18336276D	REGULARIZA-PROP
204201.44/14-699678	IBAÑEZ MAUREL M PILAR	18336276D	REGULARIZA-PROP
204002.44/14-699640	LAHUERTA MARCO CECILIO	18390169J	REGULARIZA-PROP
203803.44/14-699612	LIZANO GALICIA CARMELO	18336200W	REGULARIZA-PROP
203313.44/14-699532	LOPEZ ABADIA CESAR-FRANCISCO	17850704J	REGULARIZA-PROP
204050.44/14-699650	LOPEZ SECANELLA MARIA CARMEN		REGULARIZA-PROP
203615.44/14-699578	LUCEA JOSE M		REGULARIZA-PROP
203560.44/14-699568	LUCEA SECANELLA MARIA		REGULARIZA-PROP
203442.44/14-699552	MULERO MARTINEZ MIGUEL	38341380N	REGULARIZA-PROP
203910.44/14-699628	ORNAQUE ESTERUELAS BLAS	38239724Q	REGULARIZA-PROP
	MARTIN		
204212.44/14-699680	ORNAQUE MAUREL MAXIMILIANO		REGULARIZA-PROP
	HROS DE		
203700.44/14-699594	RANSANZ MARTINEZ JOSE	37938174L	REGULARIZA-PROP
204046.44/14-699648	SECANELLA FANDOS JOAQUIN	18336308H	REGULARIZA-PROP
203840.44/14-699616	VALERO PEREZ DAVID	38456633N	REGULARIZA-PROP

Municipio: CASTELSERAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
175943.44/14-703137	GARCIA PRADES JOAQUIN	18290556J	RECURSO-RESOLUC
54563.44/14-697028	SANCHO GREGORIO MANUEL	73145379C	DECLARACION-ACU

Municipio: CASTELLOTE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
177155.44/14-704800	AGELL'S ASSOCIATS, SL	B62330907	SUBSANACIÓN-ACU
152121.44/14-696503	AGUILAR GARGALLO CARLOS	18415728L	REGULARIZA-PROP
177155.44/14-704804	BONMATI GUIDONET JOSE MANUEL	35028768K	SUBSANACIÓN-ACU
123071.44/14-694626	BORRAZ GIMENEZ JUAN	15583711S	REGULARIZA-PROP
177155.44/14-704795	CARCELLER GRAU JORGE	38535137V	SUBSANACIÓN-ACU
124036.44/14-694494	FULLEDA GONZALEZ EUSEBIO	40984209A	REGULARIZA-PROP
123981.44/14-696485	GARGALLO BETES MANUELA	37629015A	REGULARIZA-PROP
	CONSOLACION		
177155.44/14-704787	GASCON BELLES SERGIO	18438037H	SUBSANACIÓN-ACU
271471.44/14-704837	GUARCH GRACIA MARIA PAZ	73251858D	DECLARACION-AUD
177155.44/14-704785	LOPEZ MORUNO JOSE LUIS	52626884D	SUBSANACIÓN-ACU

177155.44/14-704792	MANZANO MERLO JOSE MARIA	37378301N	SUBSANACIÓN-ACU
152132.44/14-694496	PEL GINER JOSE M	36534164K	REGULARIZA-PROP
152132.44/14-694497	PEL GINER JOSE M	36534164K	REGULARIZA-PROP
123362.44/14-696477	PRATS LLOP MIGUEL		REGULARIZA-PROP
177155.44/14-704803	SIN ROCA JORGE ENRIQUE	36617895D	SUBSANACIÓN-ACU
177155.44/14-704793	TRIANO GARCIA ISRAEL	46578351Q	SUBSANACIÓN-ACU
177155.44/14-704801	VERICAT BARRIO MANUEL	38091789V	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: CEDRILLAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
255113.44/14-701930	MONFERRER CENTELLES DELFINA	19219015P	DECLARACION-ACU

Municipio: CORTES DE ARAGON

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156741.44/14-693744	CALZADA ADELL AURORA	73246826Z	REGULARIZA-PROP
156866.44/14-703737	PASTOR AGUILAR M LUZ	73246835T	REGULARIZA-PROP
156623.44/14-693722	PRADAS NAVARRO EUSEBIO	18365556X	REGULARIZA-PROP

Municipio: CRETAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
252431.44/14-701879	ADELL VIVES FRANCISCO	73245629J	DECLARACION-ACU
234802.44/14-702066	RODA JUAN MARIA ANGELES	73151943Y	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: CRIVILLEN

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
213382.44/14-696070	GRACIA ARNAL FRANCISCO	17326048X	DECLARACION-AUD

Municipio: CUBLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
233542.44/14-700291	MARTIN VICENTE OTILIO	20633341H	DECLARACION-ACU

Municipio: CUCALON

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
225923.44/14-704019	CRESPO MAINAR M VICTORIA	17684971H	REGULARIZA-PROP
225632.44/14-703959	MONGE BLASCO RAMON		REGULARIZA-PROP
225481.44/14-704039	PASCUAL BELANCHE CARMEN	17934126Z	REGULARIZA-PROP
225330.44/14-703911	SEÑALADA GIMENO CARMEN	18396768B	REGULARIZA-PROP
225912.44/14-704017	VALERO ROCHE CONSUELO	18344883Z	REGULARIZA-PROP

Municipio: ESCORIHUELA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
182910.44/14-697353	SEBASTIAN ALEGRE ANDRES	18396613V	DECLARACION-ACU

Municipio: FERRERUELA DE HUERVA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
231125.44/14-704095	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV	Q2801660H	REGULARIZA-PROP
231206.44/14-704111	ASENSIO MARZO MIGUEL ANGEL	17823711E	REGULARIZA-PROP
231184.44/14-704107	BELANCHE JAIME MARIA TERESA	18425753Q	REGULARIZA-PROP
231000.44/14-704072	CALVO BELTRAN ANGEL	17124212E	REGULARIZA-PROP
231265.44/14-704119	CALVO BELTRAN JOSE LUIS	17133123D	REGULARIZA-PROP
231044.44/14-704080	JAIME HERRERO DANIEL	73246299Q	REGULARIZA-PROP

231081.44/14-704086	MAINAR CRESPO CASIMIRA	18373278G	REGULARIZA-PROP
245604.44/14-701127	MUÑOZ ROMEO TOMAS	17123038K	RECTIFICA-ACU
231162.44/14-704103	PEREZ CALVO ELOY	18373633Z	REGULARIZA-PROP
245604.44/14-701125	SALVO PEREZ JOSE LAUREANO	43508431K	RECTIFICA-ACU

Municipio: FOZ CALANDA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
107450.44/14-697453	ALARCOS SAGUAR CLAUDIO	37162752L	REGULARIZA-INI
188370.44/14-701693	ALBACAR ALCaine JESUS		VALORACIÓN-PROP
114166.44/14-697541	BORRAZ PEREZ PEDRO		RECTIFICA-ACU
105965.44/14-696518	CASTILLO GRACIA RAMON	18328147E	REGULARIZA-PROP
188370.44/14-701701	CASTILLO ROYO JOSE	18328195R	VALORACIÓN-PROP
188370.44/14-701695	CRESPO GASQUE ELOY	18286665D	VALORACIÓN-PROP
106470.44/14-696841	DNI ERRONEO VALLES MUNIESA BERNABE	18389649E	REGULARIZA-PROP
107041.44/14-696845	FARNOS LEJ ARSENIO	18328331E	REGULARIZA-PROP
107774.44/14-694652	FARNOS NAVARRO MANUEL	38288472G	REGULARIZA-PROP
106190.44/14-695741	ISERTE DIAZ EVA	33908659N	REGULARIZA-PROP
188370.44/14-701684	LEJ MARTIN MANUEL ANGEL	18404747D	VALORACIÓN-PROP
107096.44/14-696849	LLOP SEGARRA CARLOS	73153398N	REGULARIZA-PROP
188370.44/14-701699	MALO MARTIN GUILLERMO	73085969L	VALORACIÓN-PROP
188370.44/14-701705	MARTIN GASION TOMAS		VALORACIÓN-PROP
106680.44/14-694640	MOLINER CASANOVA MANUEL	18328315Y	REGULARIZA-PROP
106735.44/14-693508	PAULS VALERO LUCIA HROS DE		REGULARIZA-PROP
106912.44/14-693512	PERDIGUER SOLER RESURRECCION		REGULARIZA-PROP
105836.44/14-693538	RAMO GARCIA DOLORES		REGULARIZA-PROP
105840.44/14-693535	VILLALBA RIPOLL JOSE	36619660A	REGULARIZA-PROP

Municipio: LA FRESNEDA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
255533.44/14-702895	LLOVET COQUILLAT M ASUNCION	00486969J	DECLARACION-ACU

Municipio: GEA DE ALBARRACIN

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
239245.44/13-701992	GARCIA CORTES FRANCISCO	48306672W	DECLARACION-ACU

Municipio: GRIEGOS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
229832.44/14-697512	VICENTE COLLADO JOSE	04376426D	RECTIFICACION-A

Municipio: HUESA DEL COMUN

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
161700.44/14-695396	ALCAINE LOSILLA ARACELI	16917107D	REGULARIZA-PROP
161254.44/14-700255	LAFITA AIBAR CARMEN	73061829Y	REGULARIZA-PROP
161641.44/14-695386	LAHOZ YUS CARMEN	18368915B	REGULARIZA-PROP
161604.44/14-695380	YUS CONEJOS ANGEL	18368976A	REGULARIZA-PROP

Municipio: JATIEL

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
227161.44/14-699726	BALLESPIN DELVAL ANDRES VDA DE		REGULARIZA-PROP
227592.44/14-699802	BIEL GALICIA DELFINA	18336501G	REGULARIZA-PROP
227802.44/14-699840	BIEL GALICIA DELFINA	18336501G	REGULARIZA-PROP
227474.44/14-699778	CALLAO MADRE JOSE LUIS VDA DE	16967266M	REGULARIZA-PROP
227511.44/14-699786	CLAVERO SOLSONA CARMEN	18337289X	REGULARIZA-PROP

227301.44/14-699750	GALAN MARTINEZ MARIANA	29960459S	REGULARIZA-PROP
227603.44/14-699804	GALAN MARTINEZ MARIANA	29960459S	REGULARIZA-PROP
227231.44/14-699740	GIMENO GIMENO JUANA	18313430W	REGULARIZA-PROP
227684.44/14-699818	LOPEZ SALVADOR JOSE	18336484X	REGULARIZA-PROP
227312.44/14-699752	LUCEA SANZ MARIA		REGULARIZA-PROP
227426.44/14-699770	PRIETO ROLDAN M ENCARNACION	72448700B	REGULARIZA-PROP
227290.44/14-699748	ROMEO JARIAS M-JESUS	17158248H	REGULARIZA-PROP
227500.44/14-699784	TIRADO BERNEA HNOS		REGULARIZA-PROP
227194.44/14-699732	URQUIJO BRIANZO LUIS MARIA	17677950N	REGULARIZA-PROP
227566.44/14-699794	VENTURA BERNED RAMON	37675369N	REGULARIZA-PROP
227124.44/14-699718	YZOARD CHRISTIAN-ROLAND	X1302119C	REGULARIZA-PROP

Municipio: JOSÁ

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
247310.44/14-702567	ALVAREZ FLETA JOSE	18365635C	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702566	ALVAREZ GREGORIO		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702564	ALVAREZ QUILEZ SEBASTIAN		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702545	ALVAREZ SERRANO JUAN	18365743J	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702550	ALVAREZ TOMAS MIGUEL		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702555	ALVAREZ TORRES JOSE	18365610H	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702539	ANDREU NEBRA PILAR	17109495W	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702548	ANEL NEBRA JACINTO		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702546	ANEL NEBRA JOSE		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702562	BARBERAN MUÑO MIGUEL		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702556	BARBERAN RAMO JOSE		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702571	DELGADO LATORRE JOSE		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702541	MATEO NEBRA MIGUEL	18365708R	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702540	MUÑO MUÑO ANDRES	18365636K	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702543	MUÑO NEBRA AURORA	18375456C	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702547	MUÑO TOMAS LORENZO		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702554	NEBRA GRACIA DOMINGO		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702552	NUEZ CANDIAL JOSE		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702536	QUILEZ ANEL ARACELI	17806015J	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702560	RODRIGO TOMAS PEDRO		VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702544	SERRANO BUBED TOMAS	18365677Q	VALORACIÓN-PROP
247310.44/14-702553	SIMON CABAÑERO JOAQUIN	18365668F	VALORACIÓN-PROP

Municipio: LLEDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
213113.44/14-697978	SUBIRATS LLOPIS JOSE ALVARO	17836773C	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: MAICAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
247321.44/14-702602	ARTAL RODRIGO MIGUEL		VALORACIÓN-PROP
247321.44/14-702589	BERNAL FUSTER JOSE		VALORACIÓN-PROP
247321.44/14-702605	BERNAL PEQUERUL JESUS	43503851H	VALORACIÓN-PROP
247321.44/14-702592	BERNAL RODRIGO MARIANO		VALORACIÓN-PROP
247321.44/14-702599	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA	Q2817008B	VALORACIÓN-PROP
247321.44/14-702600	FEVE MINIS		
247321.44/14-702600	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA	Q2817008B	VALORACIÓN-PROP
247321.44/14-702600	FEVE MINIS		
247321.44/14-702593	GUILLEN VAL AGUSTIN	17330955H	VALORACIÓN-PROP
157080.44/14-694771	MARTELES LATORRE NIEVES		REGULARIZA-PROP
157242.44/14-694799	MARTINEZ ESTEBAN PASCUAL	18364802S	REGULARIZA-PROP
157242.44/14-694800	MARTINEZ ESTEBAN PASCUAL	18364802S	REGULARIZA-PROP
247321.44/14-702604	PALACIOS PALACIOS JUANA		VALORACIÓN-PROP
247321.44/14-702594	RODRIGO MARTINEZ JOSE LUIS		VALORACIÓN-PROP
157010.44/14-699701	RODRIGO RODRIGO JULIAN		REGULARIZA-PROP

156951.44/14-694749	YUS CABAÑERO MERCEDES	18364907M	REGULARIZA-PROP
Municipio: MANZANERA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
108931.44/14-702118	ARENAS RUIZ VICENTE		REGULARIZA-ACU
248776.44/14-701311	MOLINER MARCO CELIA	18589410M	RECURSO-RESOLUC
Municipio: MARTIN DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
256524.44/14-703016	MILLAN MARTIN RAMON	18367917W	RECURSO-RESOLUC
256535.44/14-703018	MILLAN MORALES RAMON		SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: MAS DE LAS MATAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
270756.44/14-706410	GIL PERDIGUER CARLOS	73257493D	DECLARACION-ACU
Municipio: MONFORTE DE MOYUELA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
236806.44/14-706472	BERNAL SANCHO FERNANDO	18372775F	REGULARIZA-PROP
236972.44/14-706507	GIMENO PEREZ ESPERANZA	17042659G	REGULARIZA-PROP
236762.44/14-706464	GRACIA ANDRES TEODORO	17085898A	REGULARIZA-PROP
236983.44/14-706509	HERNANDO HERNANDO AMALIA	18372978A	REGULARIZA-PROP
237123.44/14-706535	HERNANDO HERNANDO AMALIA	18372978A	REGULARIZA-PROP
237160.44/14-706539	HURTADO ARTAL IVAN	17748618R	REGULARIZA-PROP
237193.44/14-706545	LAZARO JUSTE ANTONIA	18375030P	REGULARIZA-PROP
Municipio: MONREAL DEL CAMPO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
245873.44/14-700178	BENITO ANGOSTO BEATRIZ	18444259F	DECLARACION-ACU
144476.44/14-695723	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN	S5017007E	REGULARIZA-PROP
188403.44/14-701233	IBAÑEZ GOMEZ PATROCINIO	18264583F	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701265	LATASA LATASA MARIA	18265645B	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701257	LATASA LOPEZ GLORIA	18264739W	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701193	LAZARO LATASA FELIPE	18265632K	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701248	LOPEZ TORTAJADA ANTONIO	18265783B	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701191	MARCO HERNANDEZ CARMEN		VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701196	MARCO MUÑOZ MANUEL	18346500K	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701246	MARCO PLUMED JOAQUIN	18342089A	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701235	MARTIN HERNANDEZ JORGE	18264899R	VALORACIÓN-PROP
145180.44/14-701455	MARTIN PLUMED CARMEN	18383126P	REGULARIZA-ACU
188403.44/14-701217	MARTINEZ LOPEZ INOCENTE	02967046T	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701231	MORENO PLUMED MARIA	18265195K	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701190	MUÑOZ GARCES GERARDO	18264561P	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701253	MUÑOZ VILLALBA MANUEL	18264926M	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701237	PLANAS MARCO ROSA		VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701255	PLUMED LAZARO MARIA	18264243N	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701262	PLUMED PLUMED JESUS	18264971G	VALORACIÓN-PROP
188403.44/14-701244	ROYO PELLICER RAMONA	18277291L	VALORACIÓN-PROP
213404.44/14-696075	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	18377318L	DECLARACION-AUD
Municipio: MONTALBAN			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
103176.44/14-697455	MARTIN NOGUERAS M-PILAR	73253750S	REGULARIZA-INI
252324.44/14-701273	MILIAN BIEL CESAR	18411711G	DECLARACION-ACU

46034.44/14-702456	PEREZ GUILLEN CONSTANTINO		DECLARACION-AUD
Municipio: MORA DE RUBIELOS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
-----	-----	-----	-----
151266.44/14-701582	BASELGA PERALES MIGUEL Y EVARISTO		DECLARACION-ACU
241791.44/14-700195	CAYUELA LOPEZ MANUEL	24373814R	SUBSANACIÓN-ACU
151244.44/14-701548	CLEMENTE FERRER CARMEN	18274792G	DECLARACION-ACU
151266.44/14-701592	EDO JULIAN ANGELES	19205787M	DECLARACION-ACU
229935.44/14-697887	IGUAL MENGOD PABLO		RECURSO-RESOLUC
151266.44/14-701581	IGUAL SILVES TERESA	18274589P	DECLARACION-ACU
151185.44/14-701560	JOU IZQUIERDO PALMIRA	19516519F	DECLARACION-ACU
173515.44/14-703105	MARTIN EDO PILAR	19029777Z	RECTIFICA-ACU
151266.44/14-701591	VILLANUEVA BERTOLIN DOMINGO	18379373G	DECLARACION-ACU
Municipio: MOSCARDON			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
-----	-----	-----	-----
229972.44/14-703300	MURCIANO VICENTE M ROSA	18240639Y	DECLARACION-ACU
Municipio: NOGUERAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
-----	-----	-----	-----
229331.44/14-704895	COLAS TOMAS PASCUAL	18372322Z	REGULARIZA-PROP
229386.44/14-704905	COTAINA SAN-MIGUEL ANTONIO	18372301Q	REGULARIZA-PROP
229541.44/14-704938	SERRANO GARCIA ANTONIO	73247553M	REGULARIZA-PROP
229316.44/14-704891	TOMAS SORIANO AURELIO	18347462V	REGULARIZA-PROP
Municipio: OBON			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
-----	-----	-----	-----
149763.44/14-694989	ALVAREZ MORALES ISABEL	37303610W	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702698	ANDREU COMIN ASCENSION	16968651X	VALORACIÓN-PROP
149822.44/14-695002	CANDIAL BURRIEL MIGUEL	73246900L	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702689	CANDIAL CARELA MARTIN	18376344B	VALORACIÓN-PROP
149796.44/14-694996	CHOPO BURILLO JOAQUIN		REGULARIZA-PROP
149365.44/14-694911	CIVIL MALVET JOSE	X0639968Q	REGULARIZA-PROP
148934.44/14-694822	COMIN DEL RIO MANUEL	18365958K	REGULARIZA-PROP
149166.44/14-694871	COMIN DEL RIO MANUEL	18365958K	REGULARIZA-PROP
149925.44/14-695020	COMIN MORALES DAVID	17128282K	REGULARIZA-PROP
149925.44/14-695021	COMIN MORALES DAVID	17128282K	REGULARIZA-PROP
150091.44/14-695064	COMIN VILLARIG BLAS		REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702614	FLETA QUILEZ FRANCISCO		VALORACIÓN-PROP
149645.44/14-694965	LOPEZ PELLICERO JOSE ANTONIO	18375397F	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702626	MADRE FERRERUELA SANTIAGO		VALORACIÓN-PROP
149726.44/14-694981	MARTIN ANDREU JUAN		REGULARIZA-PROP
149833.44/14-695004	MARTIN ARNAL ALFREDO	18365811N	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702632	MARTIN GRACIA JOSE	37508981Y	VALORACIÓN-PROP
149030.44/14-694843	MARTIN MARTIN JOSE	18366007R	REGULARIZA-PROP
149063.44/14-694850	MARTIN MORALES ANTONIO		REGULARIZA-PROP
149973.44/14-695033	MARTIN MORALES JOSE MARIA	18365780G	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702624	MARTIN ORTIN JOSE	18365912K	VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702706	MARTIN PELLICERO PASCUAL	17687365C	VALORACIÓN-PROP
149505.44/14-694937	MARTIN SEGUNDO		REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702676	MARTIN VILLUENDAS JOSEFA	73252222M	VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702675	MARTIN VILLUENDAS ROSA MARIA	39664239A	VALORACIÓN-PROP
149914.44/14-695018	MORALES MORALES MIGUEL	73246895Z	REGULARIZA-PROP
149096.44/14-694856	MORALES VILLUENDAS SANTIAGO		REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702685	NEBRA PELLICERO ISABEL	37996914V	VALORACIÓN-PROP
149590.44/14-694955	NEBRA PELLICERO MANUEL		REGULARIZA-PROP

149343.44/14-694905	PELLICERO COMIN ERNESTO	37077949V	REGULARIZA-PROP
149343.44/14-694906	PELLICERO COMIN JOAQUIN	37469905F	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702618	PELLICERO MARTIN JOSE		VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702647	PEÑA GAMUSINOS	G44226280	VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702636	PEÑA LUNA VICENTE	18365838Q	VALORACIÓN-PROP
149085.44/14-694854	PEÑA MUNIESA JUAN	37624735R	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702627	PEÑA ORTIN MAXIMINO		VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702649	PEÑA PELLICERO JOAQUINA	37584936S	VALORACIÓN-PROP
149214.44/14-694881	QUILEZ MARTIN FERNANDA	18366036F	REGULARIZA-PROP
149682.44/14-694973	QUILEZ MARTIN FERNANDA	18366036F	REGULARIZA-PROP
149144.44/14-694867	QUILEZ PEREZ JOSEFINA	38476199M	REGULARIZA-PROP
150216.44/14-695089	QUILEZ QUILEZ JOSE	39651732P	REGULARIZA-PROP
150150.44/14-695076	QUILEZ TOMAS RAMON		REGULARIZA-PROP
149870.44/14-695010	QUILEZ VILLUENDAS JUANA	18375408H	REGULARIZA-PROP
149203.44/14-694879	REYBAL FERNANDEZ MANUEL	38372366V	REGULARIZA-PROP
149634.44/14-694963	RIO COMIN JOSE-MARIA DEL	17068769D	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702619	SIERRA MUNIESA JOSE		VALORACIÓN-PROP
149984.44/14-695036	SOGAS MARTOS ALBERTO	37582249L	REGULARIZA-PROP
149984.44/14-695038	SOGAS MARTOS ALBERTO	37582249L	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702656	VAL COMIN RAFAEL	17812823J	VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702661	VAL COMIN RAFAEL	17812823J	VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702668	VILLUENDA NEBRA FRANCISCO	18365826G	VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702625	VILLUENDAS ANDREU FERNANDO		VALORACIÓN-PROP
149693.44/14-694975	VILLUENDAS COMIN LUIS	18365984R	REGULARIZA-PROP
150054.44/14-695055	VILLUENDAS GASCON JULIAN	18365794H	REGULARIZA-PROP
247332.44/14-702617	VILLUENDAS MINGUILLON CAMILO		VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702637	VILLUENDAS PELLICERO DIEGO	46457590M	VALORACIÓN-PROP
247332.44/14-702691	VILLUENDAS PELLICERO FRANCISCO	73496719N	VALORACIÓN-PROP
149306.44/14-694899	VILLUENDAS VILLUENDAS PEDRO		REGULARIZA-PROP

Municipio: OLBA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
247461.44/14-701309	VILLANUEVA VILLAGRASA TERESA	36819680S	RECTIFICA-ACU

Municipio: OLIETE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
271224.44/14-704842	PASTOR GRACIA DOMINGO	73148394E	DECLARACION-ACU
147022.44/14-701651	PASTOR ROYO ROGELIO	18323481W	DECLARACION-ACU

Municipio: ORRIOS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
264434.44/14-703340	GIL VICENTE PIEDAD	18241150B	DECLARACION-ACU

Municipio: PALOMAR DE ARROYOS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
219951.44/14-704979	CRUZ MONTERRUBIO ELISABET	46665700B	REGULARIZA-PROP
219870.44/14-704962	ESCOBEDO ALTABA JOSE	18324931A	REGULARIZA-PROP
219936.44/14-704975	ESCOBEDO ALTABA JOSE	18324931A	REGULARIZA-PROP
220382.44/14-705056	ESCOBEDO CLARAMONTE JAIME	18324813T	REGULARIZA-PROP
219855.44/14-704958	FECED PIQUER SOTERO	18311323B	REGULARIZA-PROP
219866.44/14-704960	MANZANARES OLIVER ANDRES	28333655R	REGULARIZA-PROP
219822.44/14-704952	MARCO CELMA JUAN JOSE	46717311X	REGULARIZA-PROP
220312.44/14-705042	PEGUERO FELIPO PATROCINIO	18373856F	REGULARIZA-PROP
220205.44/14-705022	SANZ OLIETE JOAQUIN	18324873Z	REGULARIZA-PROP

Municipio: LAS PARRAS DE CASTELLOTE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
135074.44/14-693640	BALAGUER BORRAZ FRANCISCO	18584900A	REGULARIZA-PROP
134890.44/14-693624	BARBERA VICENT FRANCISCO	36610109C	REGULARIZA-PROP
134676.44/14-694674	BORRAZ BALAGUER M ANTONIA	18585003Z	REGULARIZA-PROP
134956.44/14-696607	BORRAZ PASTOR JOSE	37937720W	REGULARIZA-PROP
135096.44/14-696612	EJARQUE CARCELLER ANTONIO	38350662W	REGULARIZA-PROP
188436.44/14-701767	ESPADA CARBO JUAN JOSE		VALORACIÓN-PROP
188436.44/14-701764	ESPADA EJARQUE JOAQUIN	18584684V	VALORACIÓN-PROP
135144.44/14-693642	ESPADA GINER MANUEL	18584828T	REGULARIZA-PROP
134993.44/14-693632	ESPADA TRULLENQUE JOSE	18390991F	REGULARIZA-PROP
134901.44/14-693626	ESTEBAN GRACIA CONSUELO	18584884X	REGULARIZA-PROP
134481.44/14-693581	ESTEBAN RAMIA FERNANDO	25012108E	REGULARIZA-PROP
134326.44/14-693569	ESTEBAN RAMID JUAN JOSE		REGULARIZA-PROP
134304.44/14-696569	FERRANDO AMELA EZEQUIEL	18585107A	REGULARIZA-PROP
134304.44/14-696571	FERRANDO AMELA EZEQUIEL	18585107A	REGULARIZA-PROP
134750.44/14-693610	FERRER CARCELERO GLORIA	18584844Q	REGULARIZA-PROP
134551.44/14-693591	GARCIA FRIAS FLORENTINO	36668600E	REGULARIZA-PROP
135332.44/14-693656	GARGALLO BLASCO CARMEN	18584893L	REGULARIZA-PROP
134842.44/14-693616	GARGALLO ESPADA JUAN RAMON		REGULARIZA-PROP
135170.44/14-693644	GONZALEZ GOMEZ MIGUEL JOSE	37793317Q	REGULARIZA-PROP
135240.44/14-694704	GRAMISEL MARTINEZ AITOR ESTEBAN	73158543M	REGULARIZA-PROP
134735.44/14-693608	JULIAN GINER JUAN JOSE		REGULARIZA-PROP
134385.44/14-693575	JULIAN JOSE		REGULARIZA-PROP
134761.44/14-693612	JULIAN TRULLENQUE JOSE	18584731H	REGULARIZA-PROP
134875.44/14-693620	JULIAN TRULLENQUE VICENTE	18584863N	REGULARIZA-PROP
152725.44/14-697127	MARTI SANCHE PASCUAL	18788043X	REGULARIZA-PROP
188436.44/14-701755	MARTINEZ MAÑAS ANTONIO	18850971X	VALORACIÓN-PROP
134514.44/14-693585	RUIZ PARDO BERNARDO		REGULARIZA-PROP
135262.44/14-693652	SEGUI ENRICH MARIANA	41463047G	REGULARIZA-PROP
152740.44/14-696630	SILES GASCON ANDRES	36420510X	REGULARIZA-PROP
152714.44/14-697125	SILES GASCON ANDRES	36420510X	REGULARIZA-PROP
134164.44/14-696555	SORRIBAS GONZALEZ MANUEL	36895111Y	REGULARIZA-PROP
135026.44/14-693636	TEJERA ORTELLS MARIA DEL PILAR	43013479Y	REGULARIZA-PROP
134713.44/14-693604	TRULLENQUE BLASCO PILAR	18585059R	REGULARIZA-PROP
134971.44/14-696610	TRULLENQUE ESTEBAN MANUEL	18585123L	REGULARIZA-PROP
134444.44/14-696632	VIÑALS RICART LUIS	18585041Y	REGULARIZA-PROP
134131.44/14-697458	VIÑALS RICART LUIS	18585041Y	REGULARIZA-INI
134621.44/14-694668	VIÑAU EMPERADOR CONCEPCION	36293066D	REGULARIZA-PROP
134864.44/14-693618	VIÑAU EMPERADOR MARIA	18584914V	REGULARIZA-PROP
135354.44/14-696626	VIÑAU EMPERADOR MARIA	18584914V	REGULARIZA-PROP

Municipio: PERACENSE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
247645.44/14-700517	CORTES SAZ IRENEO	18303897Z	DECLARACION-ACU

Municipio: PLOU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
158690.44/14-695144	CONG HERM DE ANCIANOS DESAMPARADOS		REGULARIZA-PROP
158712.44/14-695148	TOMAS ARPA ASUNCION	73246938B	REGULARIZA-PROP

Municipio: LA PUEBLA DE HIJAR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
206990.44/14-705456	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV	Q2801660H	REGULARIZA-PROP

208235.44/14-705682	ALONSO DAROCA ADOLFO	18312361Z	REGULARIZA-PROP
205192.44/14-705108	ARTAL BENEDICTO GREGORIO	25453167X	REGULARIZA-PROP
205623.44/14-705194	ARTAL BENEDICTO GREGORIO	25453167X	REGULARIZA-PROP
209204.44/14-705870	ARTAL GIMENO PEDRO JUAN	18313612T	REGULARIZA-PROP
205284.44/14-705126	ARUNDHATI SL	B50939503	REGULARIZA-PROP
206544.44/14-705372	ARUNDHATI SL	B50939503	REGULARIZA-PROP
220636.44/14-706133	ARUNDHATI SL	B50939503	REGULARIZA-PROP
206920.44/14-705442	BAGUER GOMEZ LUIS HROS DE	18336070X	REGULARIZA-PROP
208504.44/14-705736	BALFAGON BALLESTERO JOSE	18312675Y	REGULARIZA-PROP
221200.44/14-706241	BELTRAN GAN PABLO	18338191S	REGULARIZA-PROP
207631.44/14-705570	BIELSA UBALDE FLORINDA	18335956B	REGULARIZA-PROP
207524.44/14-705548	BOALAR INVESTMENT SL	B50565639	REGULARIZA-PROP
208165.44/14-705666	BOALAR INVESTMENT SL	B50565639	REGULARIZA-PROP
208471.44/14-705730	BOALAR INVESTMENT SL	B50565639	REGULARIZA-PROP
210335.44/14-706082	BOALAR INVESTMENT SL	B50565639	REGULARIZA-PROP
207664.44/14-705574	BORDONABA MESEGUER SEGUNDO	17858884M	REGULARIZA-PROP
220430.44/14-706095	BRETO CRUZ EUSEBIA	18312819N	REGULARIZA-PROP
221690.44/14-706339	BRETO GARETA ALFONSO	25177842H	REGULARIZA-PROP
221362.44/14-706271	BURGOS SANCHEZ PABLO	39096294C	REGULARIZA-PROP
208736.44/14-705778	CALVO CALVO DOLORES	18313541K	REGULARIZA-PROP
221001.44/14-706203	CALVO MALO CARMEN	18313456M	REGULARIZA-PROP
205575.44/14-705182	CALVO NAVARRO JESUS	18313025B	REGULARIZA-PROP
208412.44/14-705718	CALVO NAVARRO LUISA	18312765G	REGULARIZA-PROP
209333.44/14-705898	CALVO POLO LUIS	17860257K	REGULARIZA-PROP
221056.44/14-706213	CALVO TEJEDOR MARIA	18312650G	REGULARIZA-PROP
209226.44/14-705874	CANUDAS AMIRALL PEDRO		REGULARIZA-PROP
209090.44/14-705848	CARBONEL MARCO JOSE	25166052G	REGULARIZA-PROP
220920.44/14-706189	CASABONA TORZAN ANTONIO VDA DE		REGULARIZA-PROP
220743.44/14-706155	CASTAÑOSA GUALLAR FELISA		REGULARIZA-PROP
179410.44/14-696759	CATALAN GARETA ANGELES	17821053D	RECTIFICACION-A
208806.44/14-705790	CORREIA DIAS MARIA MANUELA	X0339935H	REGULARIZA-PROP
221686.44/14-706337	DIAZ OLIVER NURIA	39698795J	REGULARIZA-PROP
206161.44/14-705296	DUAIGUES DUAIGUES FRANCISCO	36607594N	REGULARIZA-PROP
208946.44/14-705816	E ELEVACION Y ESTRUCTURA SL	B99250904	REGULARIZA-PROP
208563.44/14-705746	ESCOBEDO BIELSA RAMONA		REGULARIZA-PROP
221620.44/14-706325	ESPINOSA BLASCO ANDRES	77058618Q	REGULARIZA-PROP
206511.44/14-705366	ESTEBAN ALONSO FLORINDA	18338554X	REGULARIZA-PROP
209193.44/14-705868	ESTEBAN ESTEBAN AURORA	18313113F	REGULARIZA-PROP
206846.44/14-705428	ESTEBAN MOLINA ENRIQUE BERNARDO	25141817B	REGULARIZA-PROP
221465.44/14-706291	FALO ROMA ISIDRO	17322360W	REGULARIZA-PROP
206006.44/14-705264	GARETA ARTAL MARIA		REGULARIZA-PROP
208854.44/14-705800	GARETA ESPINOSA MARIA	18313258Z	REGULARIZA-PROP
208040.44/14-705644	GARETA GAGIAS NICOLAS	17079195Q	REGULARIZA-PROP
205704.44/14-705208	GAUDES GUALLAR JOSE	17087540N	REGULARIZA-PROP
207900.44/14-705618	GAZULLA DAROCA LEONOR	17858585M	REGULARIZA-PROP
221642.44/14-706329	GIMENO GIMENO CARMEN	18386191Z	REGULARIZA-PROP
206194.44/14-705302	GIMENO MORER FRANCISCA HROS DE	18303631R	REGULARIZA-PROP
208714.44/14-705774	GRACIA LAGUNA FELIX	18313196K	REGULARIZA-PROP
207933.44/14-705624	GRACIA LATRAS JUAN CARLOS	25430487P	REGULARIZA-PROP
221454.44/14-706289	GRACIA TESAN M ENCARNACION	37023491T	REGULARIZA-PROP
209860.44/14-705998	IZQUIERDO TRIGUERO NOHEMI	46742110S	REGULARIZA-PROP
207351.44/14-705520	LAFUENTE PEGUERO TERESA	18313406R	REGULARIZA-PROP
210243.44/14-706068	LAGUNA SALVADOR FERNANDO	18312981J	REGULARIZA-PROP
206986.44/14-705454	LAGUNA SALVADOR JULIAN	18312748X	REGULARIZA-PROP
206931.44/14-705444	LATRAS JOVEN MARIA	18313562L	REGULARIZA-PROP
208950.44/14-705818	LINAPIN SL	B23329634	REGULARIZA-PROP
209101.44/14-705850	LOPEZ DE LA MOTA GARCIA RAIMUNDO	38826030Y	REGULARIZA-PROP

205936.44/14-705254	LOPEZ DEL RIO JESUS	37648588A	REGULARIZA-PROP
207340.44/14-705518	LORENTE AGUILAR MARIANO	18312438E	REGULARIZA-PROP
221535.44/14-706305	MAGALLON CASABONA VIOLETTA		REGULARIZA-PROP
208191.44/14-705672	MARTIN ANTONIA		REGULARIZA-PROP
209322.44/14-705896	MONFORTE ESPADA G M PILAR	17830169V	REGULARIZA-PROP
220662.44/14-706139	MONTAÑES ESTEBAN MARIA VDO DE	18313394N	REGULARIZA-PROP
209086.44/14-705846	NAVARRO GRACIA MARIA	18313125L	REGULARIZA-PROP
221196.44/14-706239	NEBRA PEGUERO MIGUEL	18313493L	REGULARIZA-PROP
221572.44/14-706315	OLALLA GIMENO AMELIA	45204328J	REGULARIZA-PROP
208014.44/14-705638	OLIVER LAFAJA MARIA	73071447X	REGULARIZA-PROP
221115.44/14-706223	OLIVER LAFAJA MARIA	73071447X	REGULARIZA-PROP
208810.44/14-705792	PASTOR MONLLOR ARMANDO	38517935L	REGULARIZA-PROP
209182.44/14-705866	PELLICENA GIMENO JULIAN		REGULARIZA-PROP
220684.44/14-706143	PELLICENA ROMEO BENJAMIN	18313110G	REGULARIZA-PROP
206905.44/14-705438	PELLICENA SALVADOR EUGENIO	38003450K	REGULARIZA-PROP
209230.44/14-705876	PELLICENA SALVADOR EUGENIO	38003450K	REGULARIZA-PROP
206813.44/14-705422	PELLICENA SIERRA ROSA PILAR	73071420Y	REGULARIZA-PROP
206780.44/14-705416	PERRUCA JACOBO PABLO	17389503P	REGULARIZA-PROP
221701.44/14-706341	PIAZUELO GONZALEZ MARIA BLANCA		REGULARIZA-PROP
209160.44/14-705862	PINA POLO FERNANDA	18313031V	REGULARIZA-PROP
207690.44/14-705580	POLO BENEDICTO MATEA	18339087Z	REGULARIZA-PROP
209381.44/14-705908	POLO ESTRADA ALFREDO		REGULARIZA-PROP
221395.44/14-706277	POLO FERRER NATIVIDAD	18336113F	REGULARIZA-PROP
207826.44/14-705604	POLO PALACIOS MIGUEL	18312735C	REGULARIZA-PROP
209005.44/14-705830	POLO PINA CARMEN	39750944K	REGULARIZA-PROP
207620.44/14-705568	POLO VIDAL CARMEN	18312542B	REGULARIZA-PROP
221476.44/14-706293	PROCAS GUALLAR FLORINDA	18313028Z	REGULARIZA-PROP
205741.44/14-705216	PROCAS MANUEL		REGULARIZA-PROP
207815.44/14-705602	RALLO FALO AGUSTINA	18386246T	REGULARIZA-PROP
206964.44/14-705450	RODRIGUEZ DIAZ ANTONIO	27320845L	REGULARIZA-PROP
206032.44/14-705270	ROJAS PULIDO MAURICIO	26275428K	REGULARIZA-PROP
207513.44/14-705546	ROMEO GARETA CASIMIRA		REGULARIZA-PROP
205483.44/14-705164	ROMEO NAVARRO PEDRO JOSE	39657428T	REGULARIZA-PROP
205310.44/14-705132	ROMEO PELLICENA FERNANDA	18313002B	REGULARIZA-PROP
209355.44/14-705902	ROYO GERIQUE CARMELO	17773314H	REGULARIZA-PROP
207023.44/14-705462	ROYO SUÑER ANTONIO HROS DE	18312287D	REGULARIZA-PROP
207616.44/14-705566	SALVADOR POLO MANUEL	37635931L	REGULARIZA-PROP
209834.44/14-705992	SALVADOR SANZ M JESUS	17846913V	REGULARIZA-PROP
207981.44/14-705634	SALVADOR TEJEDOR MARIA	18339161L	REGULARIZA-PROP
209171.44/14-705864	SALVADOR TENA JUAN-MIGUEL - MATEO	17187233T	REGULARIZA-PROP
208961.44/14-705820	SANZ BENEDICTO PEDRO		REGULARIZA-PROP
208740.44/14-705780	SANZ GARETA MANUEL	18313109A	REGULARIZA-PROP
208401.44/14-705716	SANZ GARETA MARIA		REGULARIZA-PROP
208132.44/14-705660	SAT N 5019 LA ROMANA	F44010551	REGULARIZA-PROP
208751.44/14-705782	SECANELLA LOPEZ M PILAR	17847765H	REGULARIZA-PROP
220861.44/14-706177	SERRANO ROYO DIONISIA	18312227H	REGULARIZA-PROP
208250.44/14-705686	SIERRA BELMONTE ERMINIA		REGULARIZA-PROP
179410.44/14-696760	SIERRA GARRALAGA ANDRES	38464940Q	RECTIFICACION-A
220555.44/14-706119	SIERRA LAHOZ JOAQUIN		REGULARIZA-PROP
207244.44/14-705496	SIERRA LAHOZ LUIS	17074532E	REGULARIZA-PROP
208261.44/14-705688	SIERRA MALON VICTOR	17090903V	REGULARIZA-PROP
208902.44/14-705808	SIERRA PEREZ ANTONIO	17090967N	REGULARIZA-PROP
221771.44/14-706355	SIERRA RAFALES TOMAS VDA DE		REGULARIZA-PROP
221340.44/14-706269	TAPIA FANDOS FRANCISCO	18336884L	REGULARIZA-PROP
209252.44/14-705880	TEJEDOR ESTEBAN MONSERRAT		REGULARIZA-PROP
206975.44/14-705452	TEJEDOR LAGUNA ALICIA	18312531T	REGULARIZA-PROP
221653.44/14-706331	TELLO PIAZUELO ANGELES	18312625W	REGULARIZA-PROP
207373.44/14-705522	TELLO PIAZUELO RODRIGO	18312624R	REGULARIZA-PROP
208246.44/14-705684	TELLO PIAZUELO RODRIGO	18312624R	REGULARIZA-PROP

221012.44/14-706205	TELLO PIAZUELO RODRIGO	18312624R	REGULARIZA-PROP
205365.44/14-705142	TOMAS LOPEZ ANGELES	18312632D	REGULARIZA-PROP
210022.44/14-706028	TOMAS LOPEZ ANGELES	18312632D	REGULARIZA-PROP
221255.44/14-706251	UBEDA GRACIA CARMEN	18313383R	REGULARIZA-PROP
207992.44/14-705636	VAL DE ZAFAN RURAL SL	B99114175	REGULARIZA-PROP
205542.44/14-705176	VIDAL SANZ JESUS	18313070X	REGULARIZA-PROP
210184.44/14-706056	VIDAL SANZ MODESTA	18313203M	REGULARIZA-PROP
208375.44/14-705710	VIDAL SIERRA TOMAS		REGULARIZA-PROP

Municipio: RAFALES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
229950.44/14-698911	JAMES ADKINS MICHAEL	Y3663890G	SUBSANACIÓN-ACU
256546.44/14-702223	ORTIZ ANGLES RAFAEL		RECTIFICACION-A
256546.44/14-702224	SCHMIDT VERONICA URSULA	X0524088X	RECTIFICACION-A

Municipio: ROYUELA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
179491.44/14-696793	SERRA LOZANO GUILLERMO A	18404798Z	INSPECTOR-ACTA

Municipio: SAN AGUSTIN

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
109535.44/14-702074	FONFRIA RICO SIMEON	19369521W	REGULARIZA-ACU
109664.44/14-702091	PURIFICACION PEREZ JOSE	18392642W	REGULARIZA-ACU
109550.44/14-702078	TARRASON MONTE JUAN		REGULARIZA-ACU
109550.44/14-702079	TARRASON MONTE JUAN		REGULARIZA-ACU
109701.44/14-702100	TARRASON MONTE JUAN		REGULARIZA-ACU

Municipio: SANTA CRUZ DE NOGUERAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
226214.44/14-706626	BELTRAN MATEO M ISABEL	17102819L	REGULARIZA-PROP
226284.44/14-706640	COLAS ALCÁINE JOSE MANUEL	17718875C	REGULARIZA-PROP
226240.44/14-706632	COLAS TOMAS GUADALUPE	17226964X	REGULARIZA-PROP
226306.44/14-706644	GONZALEZ GALDOS M ISABEL	25437910W	REGULARIZA-PROP
226041.44/14-706592	SIERRA CALVO DAMASO	18372124T	REGULARIZA-PROP
226170.44/14-706618	VILLAS PEDRUELO ENRIQUE	45700430M	REGULARIZA-PROP
226236.44/14-706630	VILLAS PEDRUELO ENRIQUE	45700430M	REGULARIZA-PROP

Municipio: SARRION

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
218175.44/14-697320	MARTINEZ LAFUENTE FRANCISCA	43409695R	DECLARACION-AUD

Municipio: SENO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
188473.44/14-701810	ASENSIO FERRER PASCUAL	36822583C	VALORACIÓN-PROP
147696.44/14-696931	CABANES ALCAÑIZ MARIA	46303960S	REGULARIZA-PROP
188473.44/14-701809	CABANES ASENSIO MANUEL		VALORACIÓN-PROP
147302.44/14-696894	CAPILLA AGUILAR FRANCISCO	73249478K	REGULARIZA-PROP
147700.44/14-696934	CAPILLA GASION ANTONIO	37986826A	REGULARIZA-PROP
188473.44/14-701811	CAPILLA RODRIGUEZ LUIS		VALORACIÓN-PROP
147615.44/14-693702	ESCOBEDO APARICIO JERONIMO	18585164Z	REGULARIZA-PROP
147291.44/14-696947	ESPADA COSTEA JUAN		REGULARIZA-PROP
147604.44/14-693699	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	29027550D	REGULARIZA-PROP
147431.44/14-696902	MARTIN CABANES ARTURO	37987839G	REGULARIZA-PROP
147560.44/14-696922	PERDIGUER BERNUZ MANUEL	18585144V	REGULARIZA-PROP

147313.44/14-693681 RUIZ CARRILLO JAIME Y REGULARIZA-PROP
SORRIBAS BRUN MARI

Municipio: TORMON
Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
226892.44/14-697982 MORA CASINO MIGUEL 18383192M REQUERIMIENTO

Municipio: TORNOS
Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

117003.44/14-693199 ABAD GIMENO PEDRO JUAN 73251463M REGULARIZA-PROP
117386.44/14-693254 CANTIN BRUNA JOSE CARLOS 18419570C REGULARIZA-PROP
188495.44/14-701827 GARCIA RIBES FRANCISCO 19349586P VALORACIÓN-PROP
117106.44/14-693215 GUARINOS GARATACHEA ISIDRO 18344452C REGULARIZA-PROP
116911.44/14-693334 HITA GONZALEZ ANA MARIA 19426087B REGULARIZA-PROP
116395.44/14-693145 MENES DOMINGUEZ ANTONIO 18344438Y REGULARIZA-PROP
116793.44/14-697031 RODRIGO CANTIN EUGENIO 18344370F REGULARIZA-PROP
117504.44/14-693270 RUBIO BERBEGAL SERGIO 18857453Y REGULARIZA-PROP
117681.44/14-693286 TORRIJO CANTIN PASCUALA 18404997Y REGULARIZA-PROP

Municipio: TORRALBA DE LOS SISONES
Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

254855.44/14-703380 LLAGOSTERA SABATE MONTSERRAT 39573789N RECURSO-RESOLUC

Municipio: TORRE DE LAS ARCAS
Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

221900.44/14-706862 GARCIA PITAR JONATHAN 76919945X REGULARIZA-PROP
222106.44/14-706896 GIL QUILEZ AURELIANA REGULARIZA-PROP
221841.44/14-706850 LAHOZ COMIN JOAQUINA 18325314H REGULARIZA-PROP
221955.44/14-706868 LAHOZ COMIN MANUEL 18325265S REGULARIZA-PROP
222176.44/14-706910 LATORRE GRACIA MARIANO REGULARIZA-PROP
222132.44/14-706904 LEFEBVRE THIERRY JACQUES LUC Y3263139M REGULARIZA-PROP
221896.44/14-706860 LUNA LATORRE ESTEBAN 18328601Q REGULARIZA-PROP
222294.44/14-706932 MOLES COMIN PILAR 18325267V REGULARIZA-PROP

Municipio: TORRE LOS NEGROS
Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

266114.44/14-706366 GARCES NOGUES PASCUAL 22671345S RECTIFICACION-A

Municipio: TORREMOCHA DE JILOCA
Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

75681.44/14-698186 ROCA ROYUELA MARTA 46815099W DECLARACION-ACU

Municipio: TORREVELILLA
Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

212962.44/14-701275 GUARDIA ORDUNA MARIA EUGENIA 17707164Q SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: TORRIJO DEL CAMPO
Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

188506.44/14-701384 BERZOSA LOPEZ CONSTANTINA 19416241D VALORACIÓN-PROP
188506.44/14-701370 JULVE MORENO PASCUALA 18378118Z VALORACIÓN-PROP
128870.44/14-703327 LAZARO LAZARO JOSE LUIS 18423060Z REGULARIZA-ACU
188506.44/14-701375 LOPEZ MARTIN NATIVIDAD 37112803A VALORACIÓN-PROP
133884.44/14-703321 LOPEZ RECIO MIGUEL ANGEL 18397489L REGULARIZA-ACU
133803.44/14-704826 LOPEZ RECIO MIGUEL ANGEL 18397489L REGULARIZA-ACU

188506.44/14-701376	MELLENDEZ MELLENDEZ MIGUEL ANGEL	18441404G	VALORACIÓN-PROP
188506.44/14-701322	TELLO POLO PILAR	18405772E	VALORACIÓN-PROP

Municipio: TRAMACASTILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
109454.44/14-698676	VARELA TORRECILLA JESUS	13711572F	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: URREA DE GAEN

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
259070.44/14-703866	BLASCO PAMPLONA JOSE ANTONIO	17142744Q	REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702877	BLASCO SANCHE ISABEL	18331846H	VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702868	BLASCO SANCHE JOSE		VALORACIÓN-PROP
171216.44/14-699119	BLASCO SERRANO JESUS	18331806R	REGULARIZA-PROP
172045.44/14-700248	CALAHORRA ALOS JESUS	18331533G	REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702842	CALAHORRA SANCHE MANUEL		VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702873	CALMACHE PORTOLES MANUEL		VALORACIÓN-PROP
170962.44/14-699086	CAMPO VERA SATURNINO	18148573D	REGULARIZA-PROP
171231.44/14-699123	GALVEZ GOMEZ JOSE		REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702829	GARCIA RODRIGUEZ JASMIN	38824781E	VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702881	GIMENO OLIVER JOSE		VALORACIÓN-PROP
171496.44/14-699165	GIRON REAL EVA MARIA	43684480M	REGULARIZA-PROP
171463.44/14-699159	GUILLÉN MINA MANUEL	37043394P	REGULARIZA-PROP
171695.44/14-699195	GUILLÉN MINA MANUEL	37043394P	REGULARIZA-PROP
171636.44/14-699183	HERNANDO FERNANDEZ AGUSTIN	17124620Q	REGULARIZA-PROP
171905.44/14-699240	LAFAJA SERRANO ANTONIO	L7808696N	REGULARIZA-PROP
170516.44/14-699022	LAFAJA SESE NICANOR	18389722A	REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702786	LAFAJA SESE NICANOR	18389722A	VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702887	LAFAJA SESE NICANOR	18389722A	VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702795	LUCEA ORTIZ MANUEL		VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702890	MARTIN LOPEZ MANUEL		VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702784	MINA SALVADOR JOSE		VALORACIÓN-PROP
170903.44/14-700224	MOLINO SOBRADIEL JESUS		REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702859	MOLINOS SOBRADIEL JOSE		VALORACIÓN-PROP
171242.44/14-699125	MORENO MENDEZ FRANCISCO	38070133G	REGULARIZA-PROP
171721.44/14-699201	NICOLAS CATENA FERMIN	25435336G	REGULARIZA-PROP
170892.44/14-699276	ORTEGA MALPARTIDA CONCEPCION	37249057M	REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702769	PAMPLONA PAMPLONA BERTOLDO	18389713V	VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702807	PAMPLONA PAMPLONA BERTOLDO	18389713V	VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702787	PAMPLONA SESE DOMINGO		VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702856	PEREZ BASCUÑANA JOSE-MIGUEL	17809792H	VALORACIÓN-PROP
171334.44/14-699137	SALAS SANZ MANUEL	17845433D	REGULARIZA-PROP
171500.44/14-699167	SANCHEZ JARQUE FRANCISCO	19318952X	REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702889	SANZ GUILLÉN MANUEL		VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702841	SELMA BENDRAGEN JOSE MARIA		VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702799	SESE LAZARO MANUEL		VALORACIÓN-PROP
247343.44/14-702782	TENA MARTIN MANUELA		VALORACIÓN-PROP
171006.44/14-699095	TOMAS MACIPE MANUEL	18334788Q	REGULARIZA-PROP
171511.44/14-699169	TOMAS SOBRADIEL MARIA	18331861X	REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702831	TURON OLIVER LUIS		VALORACIÓN-PROP
170505.44/14-699020	VALLESPIN OLIVER MANUEL	18331763G	REGULARIZA-PROP
247343.44/14-702759	VIDAL SOBRADIEL TIMOTEO	38338645Z	VALORACIÓN-PROP

Municipio: VALBONA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
217755.44/14-701083	CAMALLONGA MONTOLIO SAGRARIO	18384605S	DECLARACION-ACU
248953.44/14-701432	DUQUE RAMO YOLANDA	44012453K	
248953.44/14-701434	EDO SEBASTIAN DIONISIO	18306638H	

217755.44/14-701082	IBAÑEZ MARTIN ALBERTO		DECLARACION-ACU
102421.44/14-698176	PALOMAR ROS JOSE	18395777D	DECLARACION-ACU
248953.44/14-701433	VICENTE CAMALLONGA DOLORES	18379275K	

Municipio: VALDEALGORFA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
260105.44/14-703071	ALBAJEZ BLASCO M BUENSUCESO	73145459P	DECLARACION-ACU
256782.44/14-702331	ESTEBAN CUELLA FELISA	17116816D	DECLARACION-ACU
247763.44/14-700285	ROCA GRACIA M CARMEN	38478231J	DECLARACION-ACU
256815.44/14-702332	ROYO PARDO ANTONIO		DECLARACION-ACU
261623.44/14-703247	RUIZ ALBESA JOSEFINA	17801374H	SUBSANACIÓN-PRO
265296.44/14-703563	FOZ ZORRILLA RAMON	18381774J	SUBSANACION-PRO
265296.44/14-703562	MARTINEZ ALBAJEZ JOAQUINA	18290214Q	SUBSANACION-PRO

Municipio: VALDELINARES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
109745.44/14-701967	APARISI LUZON SANTIAGO IGNACIO	20156660N	REGULARIZA-ACU
109771.44/14-701973	PELAEZ LOZANO BERNABE	18302217J	REGULARIZA-ACU
109760.44/14-701971	SANCHEZ ROQUETA JULIA	19560889X	REGULARIZA-ACU

Municipio: VALJUNQUERA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
167145.44/14-698249	PUCHOL NICOLAU GREGORIO	18366466T	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLAHERMOSA DEL CAMPO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
232783.44/14-707070	BARRIOS MORALES EUTIMIO	30410041Q	REGULARIZA-PROP
232164.44/14-706951	GARCIA ROCHE JESUS	18395688N	REGULARIZA-PROP
233026.44/14-707118	IZQUIERDO RUBER ISMAEL	18366480Z	REGULARIZA-PROP
232923.44/14-707098	LAMBEA LUNA M-PILAR	17094072N	REGULARIZA-PROP
232713.44/14-707058	MARTIN MENES PEDRO	17839066J	REGULARIZA-PROP
232735.44/14-707062	MARTIN MENES PEDRO	17839066J	REGULARIZA-PROP
232960.44/14-707106	MARTIN MENES PEDRO	17839066J	REGULARIZA-PROP
232993.44/14-707112	MARTIN MENES PEDRO	17839066J	REGULARIZA-PROP
232680.44/14-707052	ROCHE RAMOS PASCUAL	17076295Z	REGULARIZA-PROP
232831.44/14-707080	RUBER FABREGAS FCO- JAVIER	17711858H	REGULARIZA-PROP
232470.44/14-707013	SEBASTIAN LAZARO PASCUAL	18371368A	REGULARIZA-PROP
232503.44/14-707020	SEBASTIAN LAZARO PASCUAL	18371368A	REGULARIZA-PROP

Municipio: VILLARLUENGO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
174786.44/14-704140	AYORA SANGUESA SONIA	18438573W	SUBSANACIÓN-ACU
177365.44/14-703359	CORSTIAAN STIGTER HENDRIK	M0987999B	DECLARACION-ACU
174786.44/14-704142	IBAÑEZ MARIN M LUISA	37581989N	SUBSANACIÓN-ACU
174786.44/14-704139	OBON IBAÑEZ CRISTOBAL	18362316J	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: VILLARQUEMADO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
191833.44/14-698926	TORRES GOMEZ LUISA	18251978Y	SUBSANACION-INI

Municipio: VINACEITE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
210921.44/14-700465	AINSA SERRANO FERMIN	17089655B	REGULARIZA-PROP

210556.44/14-700397	BERNAD ELIAS M PILAR	17836402V	REGULARIZA-PROP
211094.44/14-700493	ELIAS ELIAS ESPERANZA	18336015R	REGULARIZA-PROP
210792.44/14-700441	MINGUILLON ELIAS HERACLIO	17781848L	REGULARIZA-PROP
211061.44/14-700487	MOLINER MURCIA JOSE	18335948A	REGULARIZA-PROP
211046.44/14-700485	PEQUERUL EZQUERRA AURELIO		REGULARIZA-PROP
176035.44/14-702210	PEQUERULL ASENSIO LORENZO	17201827N	RECTIFICA-ACU
211186.44/14-700507	SANCHEZ EZQUERRA JOSE-MARIA	17678779J	REGULARIZA-PROP

Municipio: VIVEL DEL RIO MARTIN

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
247354.44/14-702948	ANADON MUÑOZ JOSE ALBERTO	18436336L	VALORACIÓN-PROP
247354.44/14-702929	APARICIO ROMEO AMPARO	38368764A	VALORACIÓN-PROP
247354.44/14-702930	ARANDA MARTIN ELIAS		VALORACIÓN-PROP
158152.44/14-695231	ARTIGAS CLEMENTE JOSE		REGULARIZA-PROP
158244.44/14-695245	AZUARA AUNES FELIPE	18367899F	REGULARIZA-PROP
247354.44/14-702945	BENEDI GOMEZ EMILIO		VALORACIÓN-PROP
158550.44/14-695295	BURRIEL NAVARRETE PATRICIO	18369973B	REGULARIZA-PROP
158141.44/14-695229	CALMACHE LAZARO PILAR		REGULARIZA-PROP
247354.44/14-702943	COLAS PEREZ JOAQUIN		VALORACIÓN-PROP
247354.44/14-702910	ESCRICHE BLASCO BARBARA		VALORACIÓN-PROP
158384.44/14-695267	ESCUIN ESTEBAN TEODORO	18367915T	REGULARIZA-PROP
247354.44/14-702926	GADEA EDO ANTONIO		VALORACIÓN-PROP
247354.44/14-702956	GALINDO BELENGUER FAUSTINO		VALORACIÓN-PROP
247354.44/14-702946	GOMEZ ROYO JOSE	18388294R	VALORACIÓN-PROP
157850.44/14-695172	GONZALVO COMIN FEDERICO	18321801R	REGULARIZA-PROP
247354.44/14-702916	GRACIA SIMON		VALORACIÓN-PROP
157835.44/14-695168	JARQUE MAINAR JUAN	17293051H	REGULARIZA-PROP
157905.44/14-695185	JARQUE MAINAR JUAN	17293051H	REGULARIZA-PROP
247354.44/14-702957	LATORRE GONZALVO JOSE		VALORACIÓN-PROP
158266.44/14-695247	MARCO GASCON MATEO		REGULARIZA-PROP
158126.44/14-695225	MARTINEZ LATORRE JESUS		REGULARIZA-PROP
158130.44/14-695227	MORA BLESIA FLORENCIO	18321887H	REGULARIZA-PROP
158546.44/14-695293	MORENO PEDRO OTRO		REGULARIZA-PROP
158454.44/14-695279	MOYA TOLOSA ANTONIO	18322013Y	REGULARIZA-PROP
157791.44/14-695162	PEREZ FERRERUELA SANTIAGO		REGULARIZA-PROP
161770.44/14-695299	PEREZ MARTINEZ PEDRO	52796848A	REGULARIZA-PROP
158314.44/14-695255	PLOU CEAMANOS ANTONIO JOSE	17732242R	REGULARIZA-PROP
247354.44/14-702922	ROYO ARANDA FLORES	18321876F	VALORACIÓN-PROP
157765.44/14-695158	ROYO CORTES EULOGIO	18321971X	REGULARIZA-PROP
161766.44/14-695297	ROYO GADEA BIENVENIDO		REGULARIZA-PROP
158056.44/14-695213	ROYO PEREZ NAZARIO	18321808P	REGULARIZA-PROP
158513.44/14-695287	RUBIO NAVARRO LEANDRO	18367352N	REGULARIZA-PROP
157872.44/14-695176	URIACH LOPEZ M ANGELES	37262199Z	REGULARIZA-PROP
158535.44/14-695291	VAL VALLES JOSE-MARIA	18388302D	REGULARIZA-PROP
158174.44/14-695233	VERA MAINAR CECILIO	18367834B	REGULARIZA-PROP

Municipio: TERUEL

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
258370.44/14-704818	BASELGA LEJ ARTEMIO	13655379A	RECTIFICA-ACU
47213.44/14-698147	CIVERA MUÑOZ ANTONIO		RECTIFICA-ACU
235631.44/14-698072	GOMEZ GUTIERREZ BEATRIZ	18400174J	DECLARACION-AUD
264460.44/14-704660	LAFUENTE SANCHEZ PASCUAL VD		DECLARACION-ACU
175313.44/14-698118	LAZARO MORENO ANTONIO	18405296Y	REQUERIMIENTO
226446.44/14-698004	MARTIN CALVO RAFAEL	18445945Z	DECLARACION-ACU
228480.44/14-706383	RUEDA PEREZ VICENTE	18407960W	DECLARACION-ACU

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 62.268

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO

EL SERVICIO PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a ésta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), se CITA a los contribuyentes de la siguiente relación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan, en relación al procedimiento de apremio correspondiente a los ayuntamientos, concepto y año que más abajo se indica:

NIF/DNI	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR	MUNICIPIO
25182368J	LOPEZ GABARRE ELENA	Embargo de vehículo.	ALCAÑIZ
73261550H	GARCIA MONTOYA M JOSE	Embargo de vehículo.	ALCAÑIZ
X6112056J	MARIAN CIPRIAN GRIGORE	Embargo de vehículo.	ALCAÑIZ

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es el Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y día laborable, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, sita en Plaza del Deán nº 12 de ALCAÑIZ, (Teléfono 978 83 15 07) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, advirtiéndolo que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Alcañiz, a 04 de febrero de 2015.- El Recaudador, Fdo.: José Carlos Turón Alcaine

Núm. 62.019

TORRE LOS NEGROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Factura electrónica, cuyo texto Integro se hace publico, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

ARTICULO 1.- AMBITO OBJETIVO

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector publico, se regula a través de la presente Ordenanza, los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado, FACE, al que se encuentra debidamente adherido el Ayuntamiento de Torre los Negros

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Torre los Negros.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos, Si deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Torre los Negros.

ARTICULO 2.- AMBITO SUBJETIVO

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Torre los Negros

ARTICULO 3.- OBLIGACION DE PRESENTACION DE FACTURAS EN EL REGISTRO.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Torre los Negros, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidas en esta Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el Registro.

ARTICULO 4.- USO DE LA FACTURA ELECTRONICA

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Torre los Negros, podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligados a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando su importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos:

- g) Sociedades Anónimas.
- h) sociedades de Responsabilidad Limitada.
- i) personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- j) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- k) Uniones Temporales de Empresas.
- l) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de Capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

ARTICULO 5.- EXCLUSION DE FACTURACION ELECTRONICA

Quedan excluidos de la obligación de facturación electrónica, las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Torre los Negros. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento, establecer este importe de 5.000 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior que dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

ARTICULO 6. PUNTO GENERAL DE ENTRADAS DE FACTURAS ELECTRONICAS

El Ayuntamiento de Torre los Negros dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Torre los Negros, está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- * Código de la oficina contable: L01442274
- * Código del órgano gestor: L01442274
- * Código de la unidad de tramitación: L01442274

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento, deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- ENTRADA EN VIGOR DE LA FACTURA ELECTRONICA.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y hay transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torre los Negros, a 19 de enero de 2015.-El Alcalde, Juan José Garcés Miguel.

Núm. 62.114

POZUEL DEL CAMPO

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Teruel, nº 238 de fecha 15 de diciembre 2014, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2014, de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la factura electrónica del Ayuntamiento de Pozuel del Campo, queda elevado a la categoría de definitivo.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de aquél y del texto íntegro de ésta en el Boletín Oficial de la provincia, comenzará a aplicarse a partir del 23 de enero de 2015, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Artículo 1.- Ámbito objetivo.

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Pozuel del Campo.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pozuel del Campo.

Las facturas por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Pozuel del Campo.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Pozuel del Campo.

Artículo 3.- Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Pozuel del Campo tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En

tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo 4.- Uso de la factura electrónica.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Pozuel del Campo podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Artículo 5.- Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pozuel del Campo. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000,00 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6.- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El Ayuntamiento de Pozuel del Campo dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Pozuel del Campo está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizaba, son:

- . Código de la oficina contable: L01441905.
- . Código del órgano gestor: L01441905.
- . Código de la unidad de tramitación: L01441905.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

Lo que se hace público de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.”

En Pozuel del Campo, a 23 de enero de 2015.- La Alcaldesa, María José Marco Sánchez

Núm. 62.173

TRAMACASTILLA

El Ayuntamiento de Tramacastilla, acordó lo siguiente:

“Que con objeto de la modificación nº 3 del Proyecto de delimitación de suelo urbano en Tramacastilla el introducir varias modificaciones puntuales, en el núcleo urbano que por diversos motivos, y a partir de su puesta en practica se han planteado con posterioridad a la aprobación definitiva del PDSU y que le Ayuntamiento ha considerado necesario introducir en el mismo dada su escasa incidencia en la ordenación desarrollo general del municipio desde el punto de vista urbanístico.

La modificación consta de las siguientes submodificaciones:

Modificar el perímetro del suelo urbano incluyendo dentro del mismo aquellos suelos que cumplan el apartado 2.b) del artículo 69.bis de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón tras su modificación por la Ley 4/2013, de 23 de mayo. En la mayoría de los casos se trata de pequeños remates para incluir parte de edificaciones que quedan fuera del límite del suelo urbano actual.

Ajustes y modificaciones en las alineaciones definidas para el suelo urbano, para adaptarlas en algunos casos a las manzanas existentes y en otros mejorar la funcionalidad del sistema viario.

En cumplimiento con el artículo 69 bis apartado sexto de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y su Reglamento de desarrollo, se procede a someter a información pública por el plazo mínimo de un mes, la Modificación nº 3 Proyecto de delimitación del Suelo Urbano.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Tramacastilla, a 20 de enero de 2015.- El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 62.124

CELLA

Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al ejercicio 2015.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace publica la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica se encuentra expuesto al publico por termino de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 2.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora.

Régimen de recursos:

La liquidación no agota la vía administrativa:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición publica del padrón o matricula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cella, a 26 de enero de 2015.-La Alcaldesa, M^a Jesús Pérez Esteban.

Núm. 62.141

ALLOZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alloza (Teruel) sobre imposición de la tasa por SERVICIO DE SALA DE DUELOS MUNICIPAL, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALA DE DUELOS MUNICIPAL.-

ARTICULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 7 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de Sala de Duelos Municipal.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

CONSTITUYE EL HECHO IMPONIBLE DE LA TASA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE Sala de duelos Municipal.

ARTICULO.- 3. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos los que soliciten la prestación del servicio.

ARTICULO 4. RESPONSABLES.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expuestos en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria nos remitiremos, respectivamente, a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. CUOTA

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tribuaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- 200.- euros por servicio.

ARTICULO 6. DEVENTO

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio que se pretende, que es cuando nace la obligación de contribuir.

ARTICULO 7. AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTICULO 8. EXIGENCIA DEL PAGO DE RECIBIOS

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan cobrarse, se aplicará lo establecido a estos efectos en el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En cuanto a infracciones y sanciones, se aplicará la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alloza, a 29 de enero de 2015.- El Alcalde, Fdo.: Miguel A. Aranda Lafoz.

Núm. 62.142

VILLARROYA DE LOS PINARES

JUAN LAZARO IGUAL CALVO ha solicitado licencia de actividad para la regularización de explotación de ganado ovino de carne extensiva, para 400 MADRES, con emplazamiento en el polígono 3 - parcelas 255 y 257 – partida Masía Casa Alegre

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el anuncio expuesto en el tablón de edictos de este ayuntamiento.

Villarroya de los Pinares 28 de enero de 2015.- El Alcalde, Fdo. Arturo Martín Calvo

Núm. 62.145

TORRECILLA DE ALCAÑIZ

El pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Enero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios por parte del ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 del TRLHL, se procede a publicar el texto de la citada ordenanza, por plazo de 30 días hábiles, al objeto de que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones contra la misma. En caso de que no se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza, que será objeto de publicación definitiva.

ORDENANZA DE PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ.

ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 127 en relación con el 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por realización de los servicios y actividades que se detallan en la presente ordenanza.

ARTICULO 2. SERVICIOS SUJETOS AL PAGO DE PRECIOS PÚBLICOS.

Los servicios realizados por este ayuntamiento a favor de los particulares sujetos al pago de precios públicos son los siguientes:

1. Realización de fotocopias, Din A4 y Din A3.
2. Envío de fax.
3. Solicitudes y envíos de modelos 901 (declaración catastral de alteración de la titularidad de bienes inmuebles y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles), 902 (Declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles) y 903 (declaración catastral de agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles), dirigidos a la gerencia territorial de catastro y hacienda pública.
4. Solicitudes y envíos de documentación a otras administraciones u organismos públicos, o para interés propio, a instancia del particular.
5. Tramitación de documentación necesaria para cambios de domicilio, bajas y demás circunstancias que deban enviarse a la Dirección General de Tráfico.

El precio público a satisfacer por la realización de estos servicios será el fijado en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3. SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de la actividad realizada.

La obligación de pago de este precio público nace desde la realización y entrega de la correspondiente documentación o prestación de servicio.

El pago de esta tarifa establecida se efectuará en el momento de la realización del servicio.

ARTÍCULO 4. IMPORTES.

Los importes a satisfacer serán los siguientes:

1. Fotocopias b/n:
 - 0,10 € por cada copia en Din A4.
 - 0,25 € por cada copia en Din A3.
2. Envío de fax: 1€ hasta 10 hojas. Superadas las 10 hojas, se abonará 0,05 € mas por cada una.
3. Solicitudes y envíos de modelos de declaración catastral: 3,50€
4. Solicitudes y envíos de documentación a otras administraciones u organismos públicos, o cualquier otra entidad, sea pública o privada, a instancia del particular: 3,50€
5. Tramitación de documentación para cambios de domicilio, bajas y demás circunstancias que deban enviarse a la Dirección General de Tráfico: 3,50€

ARTICULO 5. ENTRADA EN VIGOR.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Torrecilla de Alcañiz, a 26 de Enero de 2015.- El alcalde, Joaquín Lorenzo.

Núm. 62.156

MAS DE LAS MATAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua a domicilio, por Servicio de Alcantarillado y por Recogida de Basura, correspondientes al segundo semestre de 2014, y el padrón del tercer y cuarto trimestre de 2014 del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas (ICA –antiguo Canon de Saneamiento-). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes mencionados anteriormente se encuentran expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del Ayuntamiento y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 28 de febrero de 2015 hasta el día 30 de abril de 2015, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasas por Suministro de Agua a domicilio, por Servicio de Alcantarillado y por Recogida de Basura (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre Contaminación de las Aguas (ICA) (la liquidación no agota la vía administrativa):

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Mas de las Matas, a 27 de enero de 2015.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada

Núm. 62.157

MAS DE LAS MATAS

Conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, se esta tramitando en este Ayuntamiento expediente número 32/2015 para practicar la baja de oficio por INCLUSIÓN INDEBIDA de las siguientes personas:

Nombre	Apellidos	Documento
VALERIU	ZAHARIUC	Y01032344A
ABDELLAH	EL MAHDAOUI	X 7620581Z

Al haber resultado fallidos los intentos de notificación por todos los medios, se publica el presente anuncio dando un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

Así mismo se informa a los interesados que las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los interesados para que en el plazo de catorce días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio manifiesten lo que consideren oportuno.

En Mas de las Matas, a 27 de enero de 2015.-EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada

Núm. 62.159

COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos de 22 de enero de 2015, se aprobó las bases que han de regir el proceso selectivo de constitución de una bolsa de Conduct@r de ISEAL. Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

Bases Que Han De Regir El Proceso Selectivo Para La Formación De Una Bolsa De Trabajo Del Puesto De Conductor De ISEAL (Iniciativas Sociales De Empleo En El Ámbito Local).

Primera.– Objeto

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Conductor del Vehículo Adaptado del ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el ámbito Local) de esta Comarca con la finalidad de cubrir posibles sustituciones por razón de servicio en dicho puesto. El contrato se realizará de acuerdo con la legislación vigente, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de interinidad y a jornada completa. El contrato que se suscriba estará vinculado a la vigencia del Convenio suscrito o de las subvenciones que se obtengan para el funcionamiento del Programa ISEAL de esta Comarca, o hasta la reincorporación del trabajador sustituido.

Dados los requisitos que establece el programa ISEAL para la contratación del trabajador en el momento de su llamamiento será necesario que este empadronado en algún municipio de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

La bolsa de trabajo vendrá regulada por lo establecido en el Reglamento de Bolsas de Trabajo Publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Teruel de 26 de diciembre de 2012, BOPTE nº 244.

Segunda.– Requisitos de los/as aspirantes.

A) Generales:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas del puesto de trabajo que se convoca, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o Extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.

B) Específicos:

a) Estar en posesión del carné de conducir clase BTP.

b) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el momento de la Contratación será imprescindible estar empadronado en algún municipio de la Comarca, en virtud de las exigencias del Programa ISEAL.

Tercera.– Presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la –Comarca de Andorra-Sierra de Arcos dentro de los 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente Anuncio, en el B.O.P.T.E y de la exposición de las mismas, en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos y en www.andorrasierdadearcos.com. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo que se convoca y que aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Junto a las instancias se adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopia compulsada del carnet de conducir, vida laboral, titulación requerida y fotocopia de los documentos que hayan de ser valorados en la fase de concurso y currículum vitae en el que se especificarán los siguientes apartados:

a) Titulaciones académicas que se poseen.

b) Cursos recibidos relacionados con las materias del puesto al que se aspira, especificando el número de horas de que constan.

c) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración y si el contrato es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: Diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral del INSS, y contrato de trabajo certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional, original o fotocopia compulsada.

Cuarta.- Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en un plazo no inferior a un mes, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tablones de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, durante el plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha relación en caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentasen reclamaciones la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva en el plazo de cinco días.

En la misma Resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una/s prueba/s de aptitud, que determinará el Tribunal, obligatorias para los/as aspirantes.

4.2 Primera prueba. Ejercicio práctico de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en realizar prácticas de conducción y manejo del Vehículo Adaptado.

Este ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos, por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación a cada aspirante, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, el Tribunal podrá establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Además durante las prácticas de conducción se promoverá conversación con el aspirante, para asegurar el correcto conocimiento del idioma, necesario e imprescindible para desarrollar de forma correcta las funciones de Conductor del ISEAL puesto que es necesario la interacción tanto con los usuarios del Servicio como con la Auxiliar de Transporte para el correcto funcionamiento del Servicio.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar este ejercicio por lo que quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida de cinco puntos.

FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los/as aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El orden de los/las aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación total obtenida en ambas fases.

La superación de la fase de oposición será requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo. En los supuestos de empate, se dará prioridad al candidato que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición.

Si persiste el empate, se seguirá el siguiente orden:

- En segundo lugar: Experiencia Profesional.

- En tercer lugar: Formación.

Si sigue persistiendo el empate, se habrán de tener en cuenta los criterios de discriminación positiva, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como: Desempleados mayores de 45 años, desempleados de larga duración, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, jóvenes que accedan al primer empleo y personas con especiales dificultades de inserción laboral

4.3. Valoración de méritos.

Para pasar a la fase de concurso, los/as aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de aquellos/as que la hubieran superado. Será posterior a la fase de oposición y no podrá ser tenida en cuenta para superar ésta. Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 5,5 puntos, y la mínima para adjudicación de destino será de 0,10.

Serán méritos a valorar serán los siguientes:

4.3.1.- Experiencia Profesional:

Para la experiencia profesional, se especificará la categoría profesional en la que se haya trabajado, la duración del contrato y si el mismo es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: Diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de certificado de vida laboral del INSS, y contrato de trabajo o certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional,

La situación de desempleo, deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo

Experiencia profesional. La puntuación máxima por experiencia profesional será de 2,9 puntos. Se valorarán los servicios prestados de la siguiente forma:

1. Por los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo y en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria, en una administración pública: 0,08 puntos por mes trabajado.

2. Por los servicios prestados en una entidad o empresa privada, en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,03 puntos por mes trabajado.

3. Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública, 0,05 por mes trabajado.

4. Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en el sector privado, 0,02 por mes trabajado.

4.3.2.- Formación:

1) Titulación académica.

La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. No se valorará el título presentado, como requisito, para el acceso a la convocatoria. La puntuación máxima por titulación será de un punto.

* FP de segundo Grado o Ciclo de grado Superior.- 0,40 puntos

* FP de Primer Grado, Certificado de Profesionalidad, Ciclo de grado Medio o equivalente.- 0,10 puntos.

2) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los/las aspirantes, en calidad de alumnos/as o impartidores/as, que versen sobre materia directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

* Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

* Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

* Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

* Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

* Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

* Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 1,5 puntos.

El máximo de puntos por formación no podrá exceder de 2.5 puntos.

Para que los cursos de formación sean valorados será necesario presentar el certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, Sindicatos, o entidades homologadas.

El Tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos otros cursos de formación y perfeccionamiento alegados por los/as concursantes no homologados y que, aún siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas al puesto de trabajo solicitado.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

4.3.3 Situación de Desempleo.

0,10 puntos por acreditación de estar en situación de desempleo. Para ello se deberá aportar documento fehaciente del INAEM, en el que conste que la situación es de desempleo.

4.4 Periodo De Prueba Del Contrato Laboral.

El primer contrato que se realice de sustitución se considerará a todos los efectos como periodo de prueba, en caso de no superarse se procederá a su exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Quinta.- Composición del Tribunal calificador:

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- La Coordinadora de Servicios Sociales de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Vocales:

- Una Psicóloga del Servicio Social de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

- Un/a trabajador/a Social de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

- Un/a trabajador/a del Servicios Social de Base, con nivel de titulación igual o superior a la plaza convocada.

- Un/a vocal elegido/a por el Comité de empresa, con titulación igual o superior a la exigida para el puesto de que se trate.

Secretario:

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quién delegue, que actuara con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal calificador podrá designar, si lo estima necesario, uno o varios asesores especializados. Su función se limitará exclusivamente a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada de Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad y la del Secretario por la del Vocal de menor edad.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Sexta.— Publicación de relación de aspirantes aprobados.

Concluida la realización y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca, la relación de aprobados por orden de puntuación, que para cada aspirante, será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición incrementada con la correspondiente a la fase concurso, así como el orden de composición de la bolsa de trabajo por riguroso orden de puntuación obtenida.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta al efecto.

Séptima.— Acreditación de requisitos.

Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria y las que pasen a formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo presentarán en la Comarca, dentro de los cinco días siguientes a su llamamiento para el trabajo documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. A tal efecto aportarán:

1) Original del título exigido, así como del D.N.I y del permiso de conducir.

2) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aprobados/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados o en su caso formar parte de la bolsa de trabajo y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

Octava.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Novena.— Indemnizaciones

Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Décima.— Disposiciones aplicables

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen

local, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y las demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación.

Décimo primera.- Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa..

Andorra a 27 de enero de 2015.- El Presidente, D.Manuel Alquezar Burillo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONDUCT@R DEL ISEAL DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS.

D./D^a :....., con
DNI :....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en
.....de la Locali-
dad:.....provincia.....C.P..... y teléfo-
no....., EXPONGO:

Que deseo ser admitido/a en el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo de Conduct@r del ISEAL de La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº. de fecha de febrero de 2015.

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases:.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo de Conduct@r del ISEAL de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

....., a de.....de 2015

Fdo.:.....

Núm. 62.160

HINOJOSA DE JARQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Reguladora de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 1.- Ámbito objetivo.

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisi-

tos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque.

Las facturas por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque.

Artículo 3.- Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo 4.- Uso de la factura electrónica.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Artículo 5.- Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000,00 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y

26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6.- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- . Código de la oficina contable: L01441238.
- . Código del órgano gestor: L01441238.
- . Código de la unidad de tramitación: L01441238.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hinojosa de Jarque, a 20 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Fdo. Pedro Antonio Pérez Valero.

Núm. 62.162

ALIAGA

Tasa por servicio de suministro de agua potable, vertido e Impuesto Sobre la contaminación de las Aguas.

Ejercicio 2014

Notificación colectiva, anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al ejercicio 2.014

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, vertido y del Impuesto sobre la Contaminación de las Agua de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente ejercicio de 2014. De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua, vertido e Impuesto sobre la contaminación del agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la citada resolución de Alcaldía, en relación con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre Contaminación de las Agua, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Lugar y forma de pago:

A) Por domiciliación.- Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

B) Los no domiciliados.- El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras autorizadas (Ibercaja) o en las Oficinas Municipales, en horario de atención al público.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre contaminación del Agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Aliaga, a 26 de enero de 2.015.- El Alcalde, Fdo.: Sergio Uche Gil.

Núm. 62.167

CAMINREAL

Corrección de errores.- Habiéndose observado un error en la publicación de la aprobación de la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas, publicado en el BOP TERUEL nº 237 de fecha 12 de diciembre 2014, se detalla su oportuna corrección:

Donde dice:

“Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2014, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Caminreal al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Debe decir:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalaviar, en sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

PRIMERO. Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, disponible en la dirección URL <https://gestion.face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

SEGUNDO. Impulsar que mediante la tramitación de la ordenanza reguladora de la factura electrónica, las facturas cuyo importe sea menor de 5000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa son,

- Código de Oficina contable: L01440563
- Código de órgano gestor: L01440563
- Código de la unidad tramitadora: L01440563

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

En CAMINREAL, 20 de ENERO de 2014. EL ALCALDE JOAQUIN ROMERO SANCHEZ.

Núm. 62.168

CAMINREAL

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Artículo 1.- Ámbito objetivo.

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Caminreal.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Caminreal.

Las facturas por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Caminreal.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Caminreal

Artículo 3.- Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Caminreal, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo 4.- Uso de la factura electrónica.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Caminreal podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Artículo 5.- Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Caminreal. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000,00 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6.- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El Ayuntamiento de Caminreal dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Caminreal está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada, son:

- . Código de la oficina contable: : L01440563.
- . Código del órgano gestor: L01440563.
- . Código de la unidad de tramitación: : L01440563.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

Núm. 62.174

VALJUNQUERA

El Ayuntamiento de Valjunquera, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional del establecimiento del precio público correspondiente por utilización privativa de la cuba de dominio público municipal y otra maquinaria y/o enseres de propiedad municipal- y la Ordenanza reguladora y fiscal correspondiente.

Transcurrido el periodo de información pública abierto por plazo de treinta días para examen y presentación de alegaciones al respecto (B.O.PTE 238 de 15/12/2014) y no habiéndose presentado ningún tipo de alegaciones, se procede a su aprobación definitiva y a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valjunquera, a 23 de enero de 2015.- El Alcalde Presidente, Fdo. Ismael Brenchat Gil

Ordenanza Reguladora de la utilización privativa de la cuba de dominio público municipal y otra maquinaria y/o enseres de propiedad municipal, así como establecimiento del precio público correspondiente

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Concepto y fundamento legal. De conformidad con lo previsto en los artículos 4 , 49 y lo autorizado en el artículo 106 de la Ley 7/85 RBRL., y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la presente ordenanza reguladora de la utilización privativa del dominio público de cuba de dominio público municipal y otra maquinaria y/o enseres de propiedad municipal, y del precio público correspondiente por dicho uso.

Artículo 2. Usuarios y usos. Podrán utilizar privativamente dichos bienes todos los vecinos o contribuyentes del municipio en los términos de la presente ordenanza.

Artículo 3. Obligados al pago. Están obligados al pago del presente precio público quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente los citados bienes de dominio público en beneficio particular.

TÍTULO II. DISPOSICIONES SOBRE EL USO PRIVATIVO

Artículo 4. Solicitud y autorización. Toda persona que precise el uso de la cuba municipal u otra maquinaria o enseres municipales deberá solicitarla por escrito en el Ayuntamiento, indicando además los días de utilización, el lugar, fecha de inicio, y el motivo o finalidad misma. Nadie podrá usar la cuba municipal sin dicho requisito y sin la oportuna autorización, en que se concretará la misma teniendo en cuenta los términos de la solicitud y de conformidad con la presente ordenanza.

Artículo 5. Entrega y devolución del bien

1.-Concedida la autorización para el uso de la cuba municipal, copia de la misma se expedirá al interesado que la exhibirá al encargado municipal, quien anotará la fecha real de la entrega al autorizado, además de la identidad del autorizado

2.-El transporte del cuba y demás enseres, tanto por la recogida como por la devolución serán de cuenta y cargo del interesado, por sus propios medios o los que contrate al efecto, propios de usuario. Será de su cuenta y cargo los daños y perjuicios que se causen a la cuba y demás enseres o maquinaria, tanto en el transporte como en su utilización, así como las responsabilidades que de todo ello pudieran derivarse

3.-Al finalizar el uso, el usuario entregará la cuba municipal y demás maquinaria o enseres en el mismo lugar en que se hallaba al recogerla o en el lugar que en su caso le indique el Ayuntamiento; en el momento de la devolución, el empleado municipal anotará la fecha de misma, suscribiendo dicha diligencia de entrega el encargado municipal y el usuario. La devolución de los bienes deberá realizarse en el mismo estado en que se hallaban al recogerlos, debiendo proceder, por tanto, a las reparaciones derivadas del uso y transporte mientras se halle en su poder

4.-En tanto no se produzca la entrega o devolución de los bienes le serán aplicables las condiciones establecidas en la concesión. La superación del periodo de uso inicialmente autorizado determinará la exigencia de la liquidación complementaria por los días que a mayores permanezca en su poder, independientemente de que no se haya usado efectivamente.

Artículo 6. Limitaciones de acceso al uso de los bienes1.-El tiempo mínimo de uso a facturar será de un día, aunque el uso sea inferior al mismo, y respecto del tiempo máximo que por usuario y mes se podrá usar en la medida solicitada, si bien cesará dicha solicitud en el momento en que la necesite el Ayuntamiento o haya otras solicitudes vecinales

2.- Quien tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento , no podrá acceder al uso de la cuba municipal y demás maquinaria o enseres hasta que se halle al corriente de dichos conceptos.

3.-La autorización y el uso estarán condicionados a que no los precise el Ayuntamiento, en cuyo caso deberá devolverla al recibir el requerimiento o indicación municipal en tal sentido, suspendiéndose el uso que tuviese el usuario y efectos derivados, en tal caso y durante dicha interrupción.

Artículo 7. Gastos a cargo del usuario

1.- Además del precio público que resulte a abonar por el uso, será de cuenta del usuario los gastos, daños y perjuicios que deriven tanto del uso propiamente dicho como del transporte de la recogida y devolución de la cuba y demás maquinaria o enseres, conforme resulta de la presente ordenanza.

TÍTULO III. DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 8.Tarifas

1.-Por la utilización de la cuba municipal se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa general: 20 euros por cada día del periodo autorizado.

2.- Resto de maquinaria (cuchilla, trailla...) o enseres: 10 euros por cada día del periodo autorizado.

2.-En caso de superarse el periodo autorizado, devengará y liquidará la cuota adicional correspondiente.

Artículo 9. Pago del precio público

1.- La obligación de pago nace desde el momento en que se conceda la utilización privativa del dominio público a que se refiere la presente ordenanza

2.-El precio público se abonará al finalizar la utilización de la cuba municipal y demás maquinaria o enseres, previa liquidación del mismo, según resulte de la comunicación o parte del encargado municipal, por los días que finalmente hayan transcurrido desde la entrega al usuario hasta la devolución por éste al Ayuntamiento.

TÍTULO IV. DE LA RECAUDACIÓN O COBRANZA

Artículo 10. Tanto el precio público como el reintegro y la indemnización de los gastos, daños y perjuicios a que se refiere la presente ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición final.

Artículo 11. La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Valjunquera, a 23 de enero de 2015.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. Ismael Brenchat Gil

Núm. 62.169

ALCORISA

Dña. Julia Vicente Lapuente, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorisa, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alcorisa, a 23 de enero de 2015.- La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente

Núm. 62.175

VILLAR DEL COBO

ANUNCIO EN EL BOP DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ANUAL.

Cumplidos los tramites reglamentarios, se ha aprobado definitivamente el presupuesto anual municipal del Ayuntamiento de Villar del Cobo, para el ejercicio 2014, publicándose el texto resumido por capítulos junto con la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal.....	104.655,00
II	Gastos de bienes corrientes y servicios... ..	103.300,00
III	Gastos financieros.....	300,00
IV	Transferencias corrientes.....	2.400,00
VI	Inversiones reales.....	186.554,00
VII	Transferencias de capital.....	
VIII	Activos financieros.....	
IX	Pasivos financieros.....	1.200,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		398.409,00

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Impuestos directos.....	32.500,00
II	Impuestos indirectos.....	0,00
III	Tasas y otros ingresos.....	44.100,00
IV	Transferencias corrientes.....	79.410,00
V	Ingresos patrimoniales.....	59.182,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	
VII	Transferencias de capital.....	183.217,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS.....		398.409,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- DENOMINACIÓN: Secretaria-Intervención: Subgrupo A1, Complemento de Destino. Nivel 22. Complemento específico 415,64€/mes. 3 trienios Carácter interino.

B) LABORAL TEMPORAL

- DENOMINACION: Oficial 2ª-(Operario de servicios múltiples). Una plaza. Clasificación –retribuciones según convenio colectivo construcción de Teruel vigente. Contrato por obra/servicio duración determinada.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses respectivamente, desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIILLAR DEL COBO a 29 de diciembre de 2014.- EL ALCALDE, Fdo: Marcos Valero Garcia

Núm. 62.171

NOGUERUELAS

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Noguieruelas de fecha 15 de enero de 2015, la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL: <https://gestion.face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Impulsar que mediante inclusión de una nueva base de ejecución en el Presupuesto del año 2015, con la denominación “Tramitación de la factura electrónica”, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01441657
- Código del órgano gestor: L01441657.
- Código de la unidad de tramitación: L01441657.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

CUARTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y a la sede electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

En Noguieruelas, a 15 de enero de 2015.- El Alcalde, Marcos Benajes Herrero

Núm. 62.176

NOGUERUELAS

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable e Impuesto sobre contaminación de las aguas. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2014

Por acuerdo de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable e Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: Los padrones correspondientes a la Tasa por suministro de agua e Impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. Teruel.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros

veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla al Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de Recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. Nogueruelas, 29 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Marcos Benajes Herrero

Núm. 62.203

BÁGUENA

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 Y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de 105 Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

En Báguena, a 26 de enero de 2015.-El Alcalde-Presidente, Jesús Sanz Sánchez.

Núm. 62.202

ALBALATE DEL ARZOBISPO

En la Secretaria General de la Corporación, se instruye expediente, a instancia de D. FRANCISCO JAVIER GARCIA MONTAÑES, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de "TALLER DE ROTULACION E IMPRESION DIGITAL", con emplazamiento, en Carretera de Lécera, s/n, Pol. 50, Parcela 222 de Albalate del Arzobispo (Teruel), según Proyecto de actividad redactada por el Arquitecto Técnico D. José Luis Millán Oliver, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón en fecha de 21 de Octubre de 2.014.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados

de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito que se presentara en el Registro General del Ayuntamiento.

Se exceptúa de la información publica los datos que están amparados por el régimen de confidencialidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación, se consideraran notificados por el presente anuncio.

En Albalate del Arzobispo a 26 de enero de 2015.-El Alcalde (ilegible).

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

62.189.- Rillo, 2014

Presupuesto General

62.189.- Rillo, 2015

62.276.- Comarca de la Sierra de Albarracín, 2015

62.277.- Manzanera, 2015

Liquidación del Presupuesto

62.189.- Rillo, 2014

Expediente de Modificación Presupuestaria

62.248.- Bello, núm. 1/2014

62.246.- Bea, núm. 1/2014

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.